Fecha de Elaboración: 04-07-2024

Informe parcial [X] Informe Final: []

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	MARÍA JESÚS ARRIETA RIVERA
N° DE CONTRATO:	CD-DATT-3022-2024
FECHA DEL CONTRATO:	**26 DE MARZO DE 2024**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION TECNICA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.
NO. RUT/ CÉDULA:	1.047.484.840
FECHA DE INICIO:	04-04-2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-12-2024
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	SUBDIRECCION TECNICA Y OPERATIVA
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	JESUS DAVID DURAN BARRETO - Subdirector Técnico Operativo

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 04 del mes de junio, al día 03 del mes de julio del año 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Powered by CamScanner

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)
1	Brindar asesoría jurídica en la proyección y revisión de los diferentes actos administrativos expedidos por la subdirección técnica operativa del departamento administrativo de tránsito y transporte-datt.	En el periodo comprendido no asesoré en la proyección y revisión de actos administrativos expedidos por el DATT.
2	Brindar asesoría jurídica en los asuntos relacionados con el control disciplinario que se deban adelantar en la subdirección técnica y operativa del datt	2.1. Brindé asesoría en socialización de asuntos disciplinarios llevados a cabo al interior de la entidad.
3	Asesorar en la proyección y atención oportuna de respuestas a peticiones, informes de acciones de tutelas, de cumplimiento de grupo, populares, desacatos e impugnaciones que le sean asignadas, que sean competencia de la subdirección técnica operativa del	3.1. Apoyé en la proyección de oficio AMC-OFI-0067970-2024. Respuesta a petición referenciada con código de registro EXT-AMC-24- 0022592. 3.2. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0068501-2024. Respuesta a petición referenciada con código de registro EXT-AMC-24- 0015018. 3.3. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0070730-2024. Respuesta a petición

Powered by CamScanner

	datt	con código de registro EXT-AMC- 24-0054215. 3.4. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0071770-2024. RESPUESTA A PETICION REFERENCIADA CON CODIGO DE REGISTRO EXTAMC-24-0036755. 3.5. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0071697-2024. Respuesta, Solicitud Apoyo-Carril Solo Bus- OFICIO TC-GE-07.01-0063-24. 3.6. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0073050-2024. Informe sobre los hechos y pretensiones de la tutela Radicada 2024-00564-00. 3.7. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0073262-2024. Respuesta a oficio AMC-OFI-0068239-2024. 3.8. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0073022-2024. Respuesta, Derecho de Petición con código de registro EXT-AMC-24-0050377. 3.9. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0072869-2024. Informe sobre los hechos y pretensiones de la tutela Radicada 024-00545-00. 3.10. Apoyé en proyección de Oficio AMC-

Powered by CamScanner

		OFI-0072831-2024. Respuesta a derecho de petición identificado con código de registro EXT-AMC24-0062655. 3.11. Apoyé en proyección de oficio AMC-OFI-0074420-2024. Respuesta, Derecho de Petición con código de registro EXT-AMC-24-0050390. 3.12. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0074853-2024. Respuesta a Derecho de Petición registrado con código de registro EXT-AMC-24- 0050402. 3.13. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0075792-2024. Respuesta de orden de remisión de pruebas. 3.14. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0077048-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0066713. 3.15. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0077073-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0053546. 3.16. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0077169-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0024405.

Powered by CamScanner

		3.17. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0077213-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0033935. 3.18. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0077311-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0047628. 3.19. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0077389-2024. Solicitud de Estudios Técnicos de Costos para la Fijación de las Tarifas del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor individual de Pasajeros en Vehículos taxi para el año 2024, con código de registro EXT-AMC- 24-0051266. 3.20. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0078997-2024. Respuesta, Solicitud Apoyo-Carril Solo Bus con código de registro. 3.21. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0079139-2024. Respuesta, petición con AMC-OFI- 0066911-2024. 3.22. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0079128-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0057284. 3.23. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0079119-2024. Respuesta a petición

Powered by CamScanner

		referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0041047. 3.24. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0079092-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0044305. 3.25. Apoyé en proyección de Oficio AMC-OFI-0078908-2024. RESPUESTA SOLICITUD COPIA INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO. 3.26. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0083408-2024. Respuesta a oficio EXT-AMC-24-0050332. 3.27. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0080931-2024. Respuesta oficio EXT-AMC-24-0007352. 3.28. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0081175-2024. Respuesta, petición con AMC-OFI-24-0047907. 3.29. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0080335-2024. Respuesta, petición con código de registro AMC-OFI-0007434-2024. 3.30. Apoyé en la proyección de Respuesta, petición con código de registro AMC-OFI-0007434-2024. Respuesta a

Powered by CamScanner

		petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0028601. 3.31. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0083508-2024. Respuesta a petición referenciada con código de registro EXT-AMC-24-0032749. 3.32. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0082684-2024. Respuesta Código de Referencia EXT-AMC-24-0068148.
4	Apoyar en el seguimiento a la ejecución de los contratos que se encuentren bajo la supervisión de la subdirección técnica y operativa del datt, rindiendo informes y proyectando los diferentes actos administrativos propios de este proceso	En el periodo comprendido no hubieron informes ni actos administrativos de los contratos que se encuentran bajo la supervisión de la subdirección técnica y operativa del DATT.
5	Asesorar en la atención de requerimientos de las diferentes entidades tanto internas, como externas y de control y, en la elaboración y presentación de informes	5.1. Proyecté Oficio AMC-OFI-0083447-2024. Respuesta a oficio EXT-AMC-24-0040988. Respuesta a Remisión de oficio de requerimiento de pruebas documentales. 5.2. Proyecté Oficio AMC-OFI-0082816-2024. Respuesta a oficio AMC-OFI-0074103-

Powered by CamScanner

	eventuales o periódicos.	2024. Respuesta a Remisión de oficio de requerimiento de pruebas documentales.
6	Atender de manera verbal o escrita los asuntos jurídicos sometidos a su consideración.	6.1. Atendí de manera verbal asuntos jurídicos sometidos a consideración del grupo de PQRS.
7	Mantener la bandeja del sistema de gestión sigob al día, cumpliendo con los términos oportunos de respuesta, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, en caso que lo amerite	A la fecha, la bandeja de SIGOB a mi cargo se encuentra depurándose. Las peticiones están siendo evacuadas teniendo en cuenta los términos legales de respuesta.

Firmas:

JESUS DAVID DURAN BARRETO

MARÍA JESÚS ARRIETA RIVERA

3. ANEXOS:

Powered by CamScanner

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=IxMq02zF04obVY0wQrHDZA==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 05 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0067970-2024

Señor (a):
albagarciamadrid@yahoo.it
albagarciamadrid@yahoo.es
Calle 47#13-111

Asunto: Respuesta a petición referenciada con código de registro EXT-AMC-24-0022592.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta su solicitud en la cual señala: *"Como ciudadana solicito atención a un problema que tenemos en el barrio Torices calle 47, tenemos una contaminación auditiva por el tráfico indiscriminado de busetas con cornetas modificadas, las motos transitan en contravía, las busetas pasan el semáforo en rojo, eso crea confusión y reclamo de los demás conductores con el pitó, es insólito desde las 5 de la mañana tenemos este problemas, todos los días, nadie regula el tránsito en este lugar, desorden, ruido excesivo, por favor necesitamos que alguien se ocupe de este problema que aqueja este sector. La situación es desesperante"*, nos permitimos manifestar que se estarán ejerciendo los controles respectivos en aras de prevenir y controlar el ruido en el transporte vehicular urbano. Lo anterior, cabe destacar, se llevará a cabo teniendo en cuenta la agenda de operativos al interior de la entidad y previa coordinación con el Establecimiento Público Ambiental – EPA.

Así las cosas, damos por respondida la presente solicitud de información en los términos requeridos.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: María Jesús Arrieta – Asesora Jurídica Externa
Revisó: Carlos Schmalbach – Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=g5ImvxjzBNGwQpWchuWPCA==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 05 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0068501-2024

Señores
COPROPIETARIOS BANCO DEL ESTADO
banestadoadmon@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con código de registro EXT-AMC-24-0015018.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática del estacionamiento irregular de conformidad con el artículo 127 del Código Nacional de Tránsito.

Así las cosas, nos permitimos informar que el día 10 de mayo del año en curso, fue realizada visita e inspección al lugar de la referencia por el agente de tránsito 152 Eder Julio , evidenciándose que efectivamente se encuentran vehículos mal estacionados. El agente de tránsito sugirió señalizar la zona y realizar controles por mal parqueo.

Es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control al mal estacionamiento no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito.

De otro lado, cabe resaltar que, la implementación o ejecución de las recomendaciones o alternativas de solución propuestas no son inmediatas, inicialmente deben ser incluidas en el plan de acción o proyecto que maneja el DATT, el cual se formula teniendo en cuenta las necesidades en materia de señalización vial del Distrito y la priorización de sectores según criterios técnicos como siniestralidad y congestión vehicular. Así mismo, es importante resaltar que, para la implementación de la señalización que ya se encuentra incluida en los planes de acción y/o proyectos, se debe surtir un proceso de contratación. En este orden de ideas, el DATT no es indiferente a las necesidades comunitarias, sin embargo, los recursos asignados son limitados para cubrir la necesidad de toda la ciudad, por lo que se hace necesario priorizar de acuerdo a los criterios establecidos.

Por último, le expresamos que, procederemos a efectuar las gestiones administrativas necesarias en aras de que el sector de la referencia sea ejecutado. Lo anterior, con el propósito de que las recomendaciones o alternativas de solución planteadas puedan ser incluidas en los planes de acción y proyectos de la vigencia.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=g5ImvxjzBNGwQpWchuWPCA==

Se anexa registro fotográfico de la visita realizada





Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Revisó: Carlos Schmalbach - Asesor jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hAiKidBXt6xvGFQAOMmSyA==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 11 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0070730-2024

Señor
FRAN SANCHEZ CASTILLA
Correo Electrónico: sincontaxcar@hotmail.com
Cel: 3214965211-3114625080

Asunto: Respuesta a petición con código de registro EXT-AMC- 24-0054215

Cordial Saludo

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, muy comedidamente me permito ponerle de presente, que esta entidad una vez revisado los pormenores que dan origen al acto petitorio, respetuosamente se le informa, que los decretos 0002 de 01 de enero de 2024 y el decreto 0599 de 18 de abril de 2024, se fundamentan bajo lo siguiente: *Considerando la situación de movilidad del Distrito de Cartagena de Indias en los últimos años, es necesario evaluar medidas de mitigación del impacto de las externalidades negativas ocasionadas por el uso de los vehículos particulares, tales como una mayor congestión, lo que se traduce en menores velocidades y por lo tanto en mayores tiempos de viaje, además, de altos índices de siniestralidad que ponen en riesgo la seguridad vial de todos los actores viales en el Distrito y es claro que la oferta de infraestructura vial no ha tenido un incremento de cobertura al compararse con la demanda. Por lo tanto, este estudio consolida el soporte técnico de la estructuración de medidas de restricción vehicular dirigidas a vehículos automotores de servicio particular en los principales corredores viales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Este estudio técnico pretender identificar las estrategias necesarias para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, teniendo en cuenta las estadísticas de siniestralidad, parque automotor matriculado, ordenes de comparendo, entre otros.*

En ese orden, cabe resaltar que el **ESTUDIO TÉCNICO PARA EVALUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR PARA VEHICULOS PARTICULARES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, se constituye como pilar fundamental para establecer una estructura que genere una movilidad de mejor fluidez.

De esta forma se le allega estudio técnico, con el cual se sustentaron los decretos 0002 de 01 de enero de 2024 y 0599 de 18 de abril de 2024.

Anexo:

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hAiKidBXt6xvGFQAOMmSyA==

- ESTUDIO TÉCNICO PARA EVALUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR PARA VEHICULOS PARTICULARES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyecto: Ramiro José Torres S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=jF/qcap+kEzCEN1l14EWow==

Cartagena de Indias D. T y C., [2/05/2024]

Oficio AMC-OFI-0071770-2024

Señor(a):

SANDRA ISLENI ANGEL TORRES
cesubrogacionessura@suramericana.com.co
lleny.lopez@grupokonecta.com

Asunto: **RESPUESTA A PETICION REFERENCIADA CON CODIGO DE REGISTRO EXT-AMC-24-0036755**

Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, en calidad de subdirector operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, me permito dar respuesta a su requerimiento de manera comedida en virtud de los preceptos normativos esbozados en el artículo 23 de la constitución política de 1991 y ley 1755 de 2015, en consideración a los siguientes argumentos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los Servicios públicos de regulación del tráfico automotor, de acuerdo a la ley 769 del 2002. Código Nacional de Tránsito.

En atención a su petición con el código de la referencia a través del cual se solicita copia de un informe policial de accidente de tránsito (IPAT), según los siguientes datos:

Fecha Accidente 06/04/2019 B. Boca Grande AV. San Martin Restaurante el Corral	**PLACA MUP478**

Se informa que, una vez revisada la base de datos del sistema, no se encontró Informe Policial de Accidente de Tránsito, asociado a la información suministrada, en ese sentido, tenemos que las razones por las cuales no se registra dicha información, puede ser por lo siguiente:

1.- El accidente no fue conocido por la entidad.
2.- Las personas implicadas en el accidente, deciden conciliar de manera verbal.
3.- El accidente ocurrió por fuera del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.

En virtud de lo anterior, le solicito, nos aporte u amplíe la información para de esta manera poder dar respuesta de fondo a su petición.

ANEXO:

Para mayor pertinencia, y con el objeto de fundamentar en su generalidad la respuesta de esta petición, se adjunta informe suministrado por. YECID JOSE RUIZ FERNANDEZ Técnico Operativo Cod. 339 grado 21, área de control y medición del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

Cordialmente,

Original Firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta Rivera / Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=IT68rsTwxCOp0WhCKZBGYQ==

Cartagena de Indias D. T y C., [2/05/2024]

Oficio AMC-OFI-0071697-2024

Señora:
ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Gerente General
Transcaribe S.A
Correo Electrónico: transcaribepqr@cartagena.gov.co

Asunto. Respuesta, Solicitud Apoyo-Carril Solo Bus- OFICIO TC-GE-07.01-0063-24

Cordial Saludo

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política , ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su petitorio, se debe manifestar que esta dependencia del orden distrital, ha venido apoyando de forma veraz la circunstancias que se presentan en el carril exclusivo para buses, por los vehículos no autorizados; en ese orden me permito aportar INFORMES DE GESTION TRANSCARIBE, Carril SOLO BUS y en carril Mixto donde circulan, comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2024, e informe área de estadística Operativos de control Vehículos tipo motocicletas, Infracción, C14, transitar por el carril solo bus de Transcaribe, desarrollado para denotar las actividades que se han realizado para generar conciencia ciudadana y bajar el índice de infracciones cometidas por conductores.

De aquí se desprende la intervención del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en cuanto a las acciones que ha generado con la finalidad de garantizar la seguridad de los usuarios y servidores del TRANSCARIBE.

En ese orden es pertinente manifestar la voluntad y compromiso de apoyo para garantizar el entorno vial de la ciudadanía.

-Se anexa INFORME DE GESTION TRANSCARIBE, Carril Solo Bus y Carril Mixtos comprendido entre el 01 de enero del 2023 al 31 de mayo de 2024.
- Formato de Operativos del área de Estadísticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

Cordialmente,

Original Firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta Rivera / Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=MzRXR6dkfdDtaf6SqG/4dQ==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0073050-2024

Señores:
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.

Clase de proceso: Acción de Tutela
Radicado: 13001-40-03-014-2024-00564-00
Accionante: ASOCIACION DE ADMINISTRADORES Y TAXIS DE CARTAGENA "ADPROTAC"
Accionado: Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
J14cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Informe sobre los hechos y pretensiones de la tutela Radicada 2024-00564-00.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia en los siguientes términos:

El Juzgado Catorce Civil Municipal de Cartagena de conformidad con lo ordenado en auto adiado once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024) profirió entre otras, la siguiente decisión:

SEGUNDO: Ofíciese a ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA para que a través de su representante legal o quienes hagan sus veces, en el término máximo de veinticuatro (24) horas, contados a partir de la comunicación de la presente decisión, rindan un informe detallado sobre los hechos de la demanda y los demás que estime necesario en ejercicio de su derecho de defensa. Hágaseles saber que el informe deberá ser rendido dentro término estipulado, en caso contrario se darán por ciertos los hechos narrados por el accionante en su solicitud.

Al respecto, nos permitimos manifestar que mediante oficio referenciado AMC-OFI-0073022-2024 se otorgó respuesta al derecho de petición presentado por la ASOCIACION DE ADMINISTRADORES Y TAXIS DE CARTAGENA y referenciado con EXT-AMC- 24-0050377. En la respuesta otorgada, se expresó:

Al respecto, sea lo primero manifestar que el artículo 6 de la Resolución 3256 del 3 de agosto de 2018 establece que para poder implementar el servicio público de transporte de pasajeros en triciclos o tricimóviles no motorizados y tricimóviles con pedaleo asistido, la autoridad de transporte competente ***deberá realizar un estudio de estructuración técnica, legal y financiera, dentro del cual se enmarcará la prestación del servicio de transporte****; pero dicho estudio* ***requiere la determinación de varios aspectos técnicos*** *como: (i) establecer el esquema operacional, las condiciones de modo, tiempo y lugar bajo las cuales se deberá prestar el servicio, (ii) definir las condiciones tarifarias del servicio, teniendo en cuenta en el tipo y niveles de servicios, (iii) especificar las condiciones de infraestructura para la operación, entre ellas las áreas de parqueo para los vehículos.*

Es importante tener en cuenta que para realizar el estudio, y poder determinar los aspectos técnicos señalados ***es necesario que el Ministerio de Transporte efectúe la homologación señalada en el artículo 23 Resolución 3256 del 3 de agosto de 2018, expidiendo el reglamento en***

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=MzRXR6dkfdDtaf6SqG/4dQ==

el cual se establezcan las características y especificaciones técnicas, que deban cumplir los triciclos o tricimóviles no motorizados y tricimóviles con pedaleo asistido; y hasta tanto ello no ocurra, no se podrá determinar en dicho estudio, entre otros, el número de pasajeros que pueden transportar un triciclo, establecer tarifas, lugares o tipos de parqueaderos, aspectos que obligatoriamente deben estar contenidos en el estudio.

Así las cosas, y por lo anteriormente señalado, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT se encuentra a la espera de que se efectúe la homologación de que trata el artículo 23 de la Resolución 3256 del 3 de agosto de 2018. Lo anterior, siendo necesario para materializar lo previsto en la referida Resolución.

Resulta preciso indicar además que, la anterior respuesta fue notificada al correo electrónico suministrado por la tutelante, a saber: adprotac2017@gmail.com

Así las cosas, damos por respondida la presente solicitud de información en los términos requeridos.

ANEXOS

- Oficio referenciado AMC-OFI-0073022-2024
- Constancia de notificación al tutelante

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: María Jesús Arrieta - Asesora Jurídica Externa
Revisó: Carlos Schmalbach - Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=DJqJuFvrVl1JkXQg1YGd6Q==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0073262-2024

Señora
WENDY DEL CARMEN COHA VILORIA
C.C. No. 1.047.386.075
T.P. No. 195405 del C.S. de la J.

Medio de control: Reparación Directa
Radicado: 014-2020-00140-00
Demandante: Pedro Antonio Balcazar
Demandado: Distrito de Cartagena de Indias

Asunto: Respuesta a oficio AMC-OFI-0068239-2024.

Referencia: Respuesta a Remisión de oficio de requerimiento de pruebas documentales.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia en los siguientes términos:

- *"Cuáles y cuántas han sido las campañas realizadas para desensibilizar el uso del Transporte ilegal en la ciudad. Cuántos operativos se han realizado en la ciudad en contra del Mototaxismo, con qué frecuencia se hacen, en qué parte de la ciudad se realizan, y cuáles han sido los resultados de los mismos".*

Al respecto, nos permitimos relacionar las siguientes estrategias empleadas para desensibilizar el uso del Transporte ilegal en la ciudad de Cartagena:

ESTRATEGIA MUEVETE LEGAL

A través de esta estrategia se buscó concientizar y sensibilizar, tanto al conductor como a los pasajeros, el modo o uso del transporte Publico, Individual, Colectivo, Masivo y de Carga; a fin de que tuviesen una mayor seguridad al momento de transportarse por las vías del Distrito de Cartagena.

La campaña o estrategia consistió en abordar a todos los conductores y pasajeros que se movilizaban en los vehículos no autorizados para el Transporte Publico, para lo cual se realizó un recorrido en las zonas periféricas y comerciales de las 3 localidades.

Intervenidos de forma Directa: 353
Intervenidos de forma Indirecta: 1580
Total: 1933

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=DJqJuFvrVl1JkXQg1YGd6Q==

ESTRATEGIA MUEVETE LEGAL				
No	FECHA	LUGAR	Intervenidos	
			Directos	Indirectos
1	22/02/2023	Terminal de transporte		100
2	14/03/2023	Desde bomba de Texaco hasta bomba del amparo	30	80
3	15/03/2023	Bomba del amparo, terminal y pozón		75
4	16/03/2023	Av. Pedro Heredia, sector bomba del amparo	26	100
5	17/03/2023	Cerro, mercado, sector esperanza	17	70
6	21/03/2023	Empresa Vehitran - TPC	44	70
7	22/03/2023	Parqueadero del CC Mall Plaza - TPI	17	80
8	23/03/2023	Éxito san Diego – TPI	7	65
9	24/03/2023	CC Plaza Bocagrande - TPI	16	40
10	28/03/2023	Empresa Serpomar – Transporte de Carga	15	30
11	29/03/2023	Terminal de Transporte	13	50
Primer Trimestre			**185**	**760**
12	13/04/2023	Terminal de Transportes Norte		10
13	14/04/2023	Terminal de Transporte Sur		40
14	8/05/2023	Terminal de Transporte Sur		120
Segundo Trimestre			**0**	**170**
15	9/06/2023	Conductores de Transcaribe	36	90
16	15/06/2023	Bomba de Texaco Hasta la Bomba del Amparo	18	80
17	26/06/2023	Terminal de Transporte Sur	18	120
18	5/07/2023	Terminal del Norte (Tierra Baja)	36	120
19	10/07/2023	Carrera 17, No. 34-210 (Tequendema)	36	150
20	31/07/2023	Av. Pedro Heredia, sector Chambacu	24	90
21	4/08/2023	Centro Torre del Reloj y Camellón de los Martin	18	120
22	8/08/2023	Terminal de Transporte Sur	36	120
23	30/08/2023	Terminal de Transporte Norte	7	30
Tercer Trimestre			**229**	**920**
24	15/09/2023	Terminal de Transporte Sur		160
25	21/09/2023	Desde la bomba del amparo , avenida crisanto luque hasta el mercado de bazurto y desde la calle 30 getsemani hasta la bomba Texaco No.33	28	120
26	29/09/2023	Empresa COINTRANCAR		14
Cuarto Trimestre			**28**	**294**

Fuente: Área de educación vial del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

Registros fotográficos de la campaña

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=DJqJuFvrVl1JkXQg1YGd6Q==



ESTRATEGIA MACROCAMPAÑA PARA MOTOCICLISTAS.

Con el fin de concientizar y sensibilizar a los motociclistas sobre la importancia el autocuidado, las buenas prácticas, el uso correcto de la motocicleta como vehículo particular en contexto de la normativa de tránsito y transporte, y el comportamiento seguro que deben tener al momento de circular por las vías, se realizó la macro campaña “EN LA JUGADA MUÉVETE SEGURO”, interviniendo puntos pedagógicos en las tres localidades de la ciudad.

En la anualidad 2022 se realizaron actividades como:

- PUNTO PEDAGÓGICO DE LA IMPORTANCIA DEL CASCO
- PUNTO PEDAGÓGICO HÁBITOS Y COMPORTAMIENTOS SEGUROS
- PUNTO PEGAGÓGICO EN NORMATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Total, sensibilizados de forma directa: 2.694.

FECHA / INTERVENIDOS / UBICACIÓN		
17/02/2022	(66)	AV DEL LAGO
20/02/2022	(62)	COLISEO DE COMBATES
14/03/2022	(41)	TR 52/DG 21 IGLESIA DEL BOSQUE
15/03/2022	(65)	AV PEDRO DEHEREDIA SEC MARIA AUX.
16/03/2022	(66)	AV PEDRO DEHEREDIA SEC CASTILLO SAN F
17/03/2022	(72)	CENTRO AV LUIS CARLOS LOPEZ
18/03/2022	(54)	BARRIO EL POZON
22/03/2022	(72)	TR 54 COLEGIO INEM
29/03/2022	(90)	BARRIO EL LIBANO
3/04/2022	(62)	TRV 54 TERMINAL DE TRANSPORTES
18/04/2022	(32)	CAI DEL BOSQUE
4/05/2022	(90)	AV PEDRO ROMERO Y DE OLAYA
9/05/2022	(42)	LA CAROLINA CRA 91
11/05/2022	(90)	KM 5 ANTIGUO PEAJE DE VIKINGOS

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=DJqJuFvrVl1JkXQg1YGd6Q==

12/05/2022	(30)	LOS EJECUTIVOS MC DONALS
16/05/2022	(72)	DANIEL LEMAITRE CAI
19/05/2022	(66)	BOSQUECITO
24/05/2022	(90)	OLAYA CAI LA ARROCERA
31/05/2022	(54)	13 DE JUNIO
7/06/2022	(49)	EL POZON CIUDADELA LA PAZ
10/06/2022	(45)	CORREGIMIENTO SANTANA
13/06/2022	(36)	TR 54 COLEGIO INEM
15/06/2022	(18)	ZONA FRANCA LA CABDELARIA
18/06/2022	(36)	NAZARENO COLEGIO ROSEDAL
22/06/2022	(54)	AV PEDRO DE HEREDIA
22/06/2022	(36)	AV PEDRO DE HEREDIA
23/06/2022	(43)	CORREGIMIENTO BAYUNCA
24/06/2022	(46)	AV CONSULADO
25/06/2022	(126)	TRAV. 54 BOSQUE
4/07/2022	(72)	PLAZOLETA ALCIBIA
21/07/2022	(25)	LECTA S.A PIE DEL CERRO
22/07/2022	(23)	FUNDACION ALUNA REP CHILE
24/07/2022	(33)	TERNERA
27/07/2022	(54)	LOS EJECUTIVOS
26/07/2022	(126)	CENTRO EL ESPINAL CC MALL PLAZA
12/08/2022	(28)	CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS
15/08/2022	(18)	TERNERA CRUZ REAL
16/08/2022	(18)	TERNERA
17/08/2022	(18)	AV. EL LAGO COMPLEJO DE RAQUETAS
9/09/2022	(18)	MAMONAL
17/09/2022	(14)	CENTRO HISTORICO
20/09/2022	(17)	OLAYA HERRERA
21/09/2022	(6)	OLAYA HERRERA
22/09/2022	(81)	CHAMBACU
23/09/2022	(27)	AV CRISANTO LUQUE
4/10/2022	(89)	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
6/10/2022	(53)	TERMINAL DE TRANSPORTE
7/10/2022	(59)	TERMINAL DE TRANSPORTE
10/10/2022	(60)	MANGA
27/10/2022	(150)	AVENIDA DEL LAGO

Registros fotográficos de la campaña





Ahora bien, en relación con el interrogante de cuántos operativos se han realizado en la ciudad en contra del Mototaxismo, se informa que en el archivo del área operativa solo registra la información a partir del año 2020. Se aclara que la información correspondiente a los años 2020-2021 no se encuentra discriminada para determinar el total de operativos realizados para Control de Motocicletas, por lo cual solo se presenta en este informa la información organizada de los años 2022 y 2023, como a continuación se detalla:

1. En el periodo solicitado de enero a diciembre de 2022, se realizaron un **TOTAL GENERAL** de 928 operativos**,** dando como resultado **11.428** órdenes de comparendos y **6.340** inmovilizaciones, realizados por los **GRUPOS OPERATIVOS** establecidos, distribuidos de la siguiente manera:

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=DJqJuFvrVl1JkXQg1YGd6Q==

MES	OPERATIVOS	COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
ENERO 2022	32	491	218
FEBRERO 2022	21	320	188
MARZO 2022	77	1.239	848
ABRIL 2022	81	850	468
MAYO 2022	110	1.183	731
JUNIO 2022	118	1.296	646
JULIO 2022	115	1.501	730
AGOSTO 2022	101	1.196	636
SEPTIEMBRE 2022	77	948	473
OCTUBRE 2022	101	1.031	546
NOVIEMBRE 2022	45	609	364
DICIEMBRE 2022	50	764	492
TOTAL	**928**	**11.428**	**6.340**

2. En el periodo solicitado de enero a julio de 2023, se realizaron un **TOTAL GENERAL** de 667 operativos**,** dando como resultado **8.005** órdenes de comparendos y **4.625** inmovilizaciones, realizados por los **GRUPOS OPERATIVOS** establecidos, distribuidos de la siguiente manera:

MES	OPERATIVOS	COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
ENERO 2023	84	1.052	611
FEBRERO 2023	92	1.030	613
MARZO 2023	44	473	278
ABRIL 2023	79	1.092	652
MAYO 2023	83	1.016	577
JUNIO 2023	41	530	306
JULIO 2023	94	965	616
AGOSTO 2023	82	757	477
SEPTIEMBRE 2023	68	730	495
TOTAL	**667**	**8.005**	**4.625**

De otra parte, en lo que concierne a la frecuencia de los operativos, nos permitimos manifestar que, dentro del cronograma semanal de los mismos, se programan los puntos diarios respectivos para control de motos.

Los puntos más importantes en los que se realizan estos operativos, son los siguientes:

Cai Los Ejecutivos, Cai San pedro, Manga Calle 29 Cra. 17, Manga Calle 28, Mc Donalds -Av. Pedro de Heredia, María Auxiliadora, Cai Ceballos, Chambacú, Pie de la popa Calle 29, Terminal de transporte, Puente de la transformación, Puente Román y Av. Luis Carlos López (Sector puerto duro).

Ahora bien, en lo que concierne a los resultados obtenidos producto de las campañas de sensibilización y los operativos que se han realizado en la ciudad de Cartagena, se puede evidenciar que los mismos han impactado de manera positiva en aras de desensibilizar el uso del Transporte ilegal. Las cifras de comparendos e inmovilizaciones

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=DJqJuFvrVl1JkXQg1YGd6Q==

han disminuido de manera considerable de un periodo a otro, lo que permite inferir, que la ciudadanía está siendo cada vez más consciente del uso correcto de la motocicleta como vehículo particular en contexto de la normativa de tránsito y transporte y el transporte no autorizado.

- *"Copia de los actos administrativos emitidos desde el año 2017 hasta el 2020, por el cual se ha restringido por razones de seguridad ciudadana la circulación de vehículos tipo motocicletas con parrillero en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"*

Se adjuntan en formato PDF cada uno de los actos administrativos requeridos.

Atentamente,

Original firmado
Jesús David Duran Barreto
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta Rivera / Asesora Jurídica Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=byPgeuNmJen3WKcnxtZO6g==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0073022-2024

Señor:

ALEXANDER MORENO GAITAN
Correo electrónico: aprotac2017@gmail.com

Asunto. Respuesta, Derecho de Petición con código de registro EXT-AMC- 24-0050377

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su requerimiento radicado con el código de la referencia, mediante el cual solicita a esta entidad, pronunciarse en lo referente.

1. *Sírvase informa, si el DATT, como máxima autoridad de Tránsito y Transporte en el Distrito de Cartagena de Indias, le está dando aplicación al Decreto 3256 de 2018,*

2. *Sírvase informar, si el alcance normativo y regulatorio del Decreto 3256 de 2018, está siendo materializado a través de operativos viales en las vías del Distrito de Cartagena de Indias.*

3. *En caso del que el DATT, no le esté dando cumplimiento al Decreto 3256 de 2018, nos informe cuales son las consideraciones técnicas y jurídicas para no efectivizar los claros mandamientos normativos del acto administrativo aludido*.

Al respecto, sea lo primero manifestar que el artículo 6 de la Resolución 3256 del 3 de agosto de 2018 establece que para poder implementar el servicio público de transporte de pasajeros en triciclos o tricimóviles no motorizados y tricimóviles con pedaleo asistido, la autoridad de transporte competente **deberá realizar un estudio de estructuración técnica, legal y financiera, dentro del cual se enmarcará la prestación del servicio de transporte**; pero dicho estudio **requiere la determinación de varios aspectos técnicos** como: (i) establecer el esquema operacional, las condiciones de modo, tiempo y lugar bajo las cuales se deberá prestar el servicio, (ii) definir las condiciones tarifarias del servicio, teniendo en cuenta en el tipo y niveles de servicios, (iii) especificar las condiciones de infraestructura para la operación, entre ellas las áreas de parqueo para los vehículos.

Es importante tener en cuenta que para realizar el estudio, y poder determinar los aspectos técnicos señalados **es necesario que el Ministerio de Transporte efectúe la homologación señalada en el artículo 23 Resolución 3256 del 3 de agosto de 2018, expidiendo el reglamento en el cual se establezcan las características y especificaciones técnicas, que deban cumplir los triciclos o tricimóviles no motorizados y tricimóviles con pedaleo asistido; y hasta tanto ello no ocurra, no se podrá determinar en dicho estudio, entre otros, el número de pasajeros que pueden transportar un triciclo, establecer tarifas, lugares o tipos de parqueaderos, aspectos que obligatoriamente deben estar contenidos en el estudio.**

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=byPgeuNmJen3WKcnxtZO6g==

Así las cosas, y por lo anteriormente señalado, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT se encuentra a la espera de que se efectúe la homologación de que trata el artículo 23 de la Resolución 3256 del 3 de agosto de 2018. Lo anterior, siendo necesario para materializar lo previsto en la referida Resolución.

Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=jjYhf5PDyjfm4/zNybkQlg==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0072869-2024

Señores:
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.

Clase de proceso: Acción de Tutela
Radicado: 13001400301720240054500
Demandante: MARÍA PAULA VALENZUELA LEAL
Demandado: Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
J17cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Informe sobre los hechos y pretensiones de la tutela Radicada 024-00545-00.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia en los siguientes términos:

El Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cartagena de conformidad con lo ordenado en auto adiado doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024) profirió entre otras, la siguiente decisión:

SEGUNDO: CONCEDERLE a la parte accionada ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, representada por su alcalde y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente tutela, el término perentorio de 24 horas, contadas a partir de la notificación de este proveído, para que se pronuncie sobre los hechos que sustentan los pedimentos del accionante. El informe deberá ser enviado al correo electrónico: j17cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato pdf. Adviértase que la omisión o tardanza en el envío, dará lugar a la presunción de veracidad de que trata el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, teniéndose por ciertos los hechos relatados por la parte actora. Hágasele saber a la entidad accionada, que con la contestación deberán aportar el documento que acredite su representación, legal y el nombre de la persona encargada de cumplir el fallo de tutela, en caso de que la misma prospere.

Al respecto, nos permitimos manifestar que mediante oficio referenciado AMC-OFI-0072831-2024 se otorgó respuesta al derecho de petición presentado por la señora MARIA PAULA VALENZUELA LEAL y referenciado con EXT-AMC-24-0062655. En la respuesta otorgada, se expresó:

"…Con relación al punto uno, me permito informarle que a la fecha no se encuentran reguladas las tarifas de parqueadero privado abierto al público en la ciudad de Cartagena, sin embargo, desde el ***Departamento Administrativo de tránsito y Transporte, DATT*** *se encuentran en estudio medidas de manera articulada con los propietarios y representantes legales de parqueaderos del Centro Histórico, para una tarifa justa y asequible de las tarifas de estacionamiento.*

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=jjYhf5PDyjfm4/zNybkQlg==

Vale la pena expresar que, en el presente año, se llevó a cabo una reunión sostenida con los representantes de los diferentes parqueaderos del Centro Histórico, planteándose la posibilidad de un acuerdo que permita ofrecer a la ciudadanía todas las garantías para parquear sus vehículos en lugares habilitados.

Es importante señalar que, no solamente estamos haciendo controles para recuperar la movilidad en Cartagena, a través de la guerra frontal contra el mal parqueo, sino que también estamos buscando alternativas con aliados estratégicos que nos ayudarán a fortalecer y a mejorar la movilidad en la ciudad de Cartagena".

Resulta preciso indicar además que, la anterior respuesta fue notificada al correo electrónico suministrado por la tutelante, a saber: mariapvalenzuela@hotmail.com

Así las cosas, damos por respondida la presente solicitud de información en los términos requeridos.

ANEXOS

- Oficio referenciado AMC-OFI-0072831-2024
- Constancia de notificación al tutelante

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Carlos Schmalbach - Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Jesús Arrieta - Asesora Jurídica Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ihydCFeUKiNA8FdOaSWGxA==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0072831-2024

Señora
MARÍA PAULA VALENZUELA LEAL
C.C. No. 1.010.039.870
mariapvalenzuela@hotmail.com

Asunto: Respuesta a derecho de petición identificado con código de registro **EXT-AMC-24-0062655.**

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución política de Colombia, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me permito manifestarle que, en respuesta a su solicitud de información identificado con código **EXT-AMC-24-0062655**, que hiciera a esta entidad, mediante la cual solicita:

PRIMERA: Que la ALCALDÍA DE CARTAGENA, informe si las tarifas del servicio de parqueadero PRIVADO ABIERTO AL PUBLICO en la ciudad de Cartagena se encuentran reguladas por la administración municipal.

SEGUNDA: En caso de que la anterior respuesta sea afirmativa, que la ALCALDIA DE CARTAGENA, envíe adjunto el decreto municipal que regula las tarifas de los establecimientos PRIVADOS que prestan el servicio de parqueadero en la ciudad de Cartagena.

Con relación al punto uno, me permito informarle que a la fecha no se encuentran reguladas las tarifas de parqueadero privado abierto al público en la ciudad de Cartagena, sin embargo, desde el **Departamento Administrativo de tránsito y Transporte, DATT** se encuentran en estudio medidas de manera articulada con los propietarios y representantes legales de parqueaderos del Centro Histórico, para una tarifa justa y asequible de las tarifas de estacionamiento.

Vale la pena expresar que, en el presente año, se llevó a cabo una reunión sostenida con los representantes de los diferentes parqueaderos del Centro Histórico, planteándose la posibilidad de un acuerdo que permita ofrecer a la ciudadanía todas las garantías para parquear sus vehículos en lugares habilitados.
Es importante señalar que, no solamente estamos haciendo controles para recuperar la movilidad en Cartagena, a través de la guerra frontal contra el mal parqueo, sino que también estamos buscando alternativas con aliados estratégicos que nos ayudarán a fortalecer y a mejorar la movilidad en la ciudad de Cartagena.

Atentamente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyectó: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta / Asesora Jurídica Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=KcevzFyM/5zevuorjrRLTg==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 18 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0074420-2024

Señor:
ALEXANDER MORENO GAITAN
Correo electrónico: adprotac2017@gmail.com

Asunto. Respuesta, Derecho de Petición con código de registro EXT-AMC- 24-0050390.

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a la solicitud recibida por esta dependencia bajo el código de registro EXT-AMC-240050390, mediante la cual se solicita la activación y puesta en marcha de las reuniones de la **COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,** procedemos a emitir el pronunciamiento correspondiente, previo a contextualizar la respuesta en los siguientes términos:

La Ley 1310 de 2009, en su Artículo 12, establece la creación de la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana como un mecanismo de alto nivel encargado de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los agentes de tránsito de las entidades territoriales y las autoridades administrativas.

En congruencia con el espíritu de la mencionada ley y en el ejercicio de sus competencias, el Concejo Distrital de Cartagena expidió el Acuerdo 080 de 2021, mediante el cual se constituye oficialmente la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana en la ciudad de Cartagena de Indias - CTPC.

La creación de esta Comisión representa un avance significativo en la gestión del tránsito y la participación ciudadana en nuestra ciudad, al establecer un espacio de diálogo y coordinación entre la ciudadanía, las autoridades administrativas y los agentes de tránsito. Su objetivo primordial es mejorar la movilidad y promover la seguridad vial, además de constituirse como un canal efectivo para el seguimiento y la evaluación de las políticas y acciones relacionadas con el tránsito y la movilidad en Cartagena de Indias, permitiendo la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones en esta materia.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1310 de 2009 y en el Acuerdo 080 de 2021, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte ha remitido una solicitud formal a las entidades, gremios, sindicatos, etc., mencionados en el artículo tercero del acuerdo mencionado, los cuales formarán parte de la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana del distrito de Cartagena.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=KcevzFyM/5zevuorjrRLTg==

Así las cosas, y por lo anteriormente señalado, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, Una vez designados los integrantes requeridos por ley, se notificará oportunamente la fecha de la primera sesión de la comisión.

ANEXO:

Para mayor pertinencia, y con el objeto de fundamentar en su generalidad la respuesta de esta petición, se adjunta Oficio AMC-OFI-0074260-2024, designación de delegado Sindicato de Servidores Públicos de Colombia.

Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyectó: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=x9wVvoQxRx9ywNyGgZWsvA==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 18 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0074853-2024

Señor:
ALEXANDER MORENO GAITAN
Correo electrónico: adprotac2017@gmail.com

Asunto. Respuesta a Derecho de Petición registrado con código de registro EXT-AMC-24-0050402.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a la solicitud recibida por esta dependencia bajo el código de registro EXT-AMC-24-0050402, mediante la cual solicita entre otras aplicar los procedimientos y sanciones previstos en las normas sobre las personas y los vehículos que estacionen en lugares no permitidos y ejercer los controles operativos a las estaciones de mototaxis en Cartagena, nos permitimos manifestar que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática del estacionamiento irregular de conformidad con el artículo 127 del Código Nacional de Tránsito. Así las cosas, resulta dable informar que se estarán realizando las acciones pertinentes de intervención al caso en comento, las cuales incluyen la posibilidad de bloquear o retirar cualquier vehículo que esté estacionado en zonas prohibidas o abandonado en áreas designadas como espacios públicos, reduciendo los carriles de circulación y generando congestión vehicular.

En el mismo sentido, es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control al mal estacionamiento no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito.

De otra parte y en relación con su solicitud, se comparten los decretos de su interés de manera adjunta al presente oficio.
Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyectó María Arrieta / Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach /Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=TbeVygOjXU6llu+ISo4PHw==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 19 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0075792-2024

Doctor
HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Trasporte- DATT
E.S.D

Asunto: Respuesta de orden de remisión de pruebas

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector técnico operativo del departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT, me permito de manera comedida dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

- Remítase una relación de las multas e inmovilizaciones que han tenido los vehículos con placas WGM 001 y WGM 454. Favor remitir las fechas de las inmovilizaciones y las fechas en que los vehículos fueron entregados.

Sobre este punto procedemos a relacionar las multas por inmovilizaciones de los vehículos referenciados, de acuerdo a la información que reposa en las bases de datos del área de estadísticas de esta subdirección

REPORTE SOLICITUD JURIDICA -OPERATIVA MAYO 31

RELACION DE COMPARENDOS REGISTRADOS EN BASE DE DATOS DATATOOLS CON RELACION A LA PLACA WGM001					
PLACA	COMPARENDO	FECHA	INFRACCION	INMOVILIZADO SI/NO	
WGM001	21126769	MARZO -19-2019	C08	NO	
WGM001	28813692	JULIO-02-2021	C02	NO	
WGM001	33428891	AGOSTO-30-2022	B01	NO	

RELACION DE COMPARENDOS REGISTRADOS EN BASE DE DATOS DATATOOLS CON RELACION A LA PLACA WGM454					
PLACA	COMPARENDO	FECHA	INFRACCION	INMOVILIZADO SI/NO	
WGM454	1112910	AGOSTO-06-2017	466	NO	
WGM454	15807019	JUNIO-02-2017	D04	NO	
WGM454	18119503	ABRIL-24-2018	C03	NO	
WGM454	18119504	ABRIL-24-2018	B15	NO	
WGM454	24608059	AGOSTO-22-2019	C02	NO	
WGM454	28801715	MARZO-21-2021	B02	NO	

Atentamente.

Jesús Rivas Guzmán
Operario Código 487 Grado 01
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

- Remitir informe y/o estadística donde conste el incremento del parque automotor de servicio particular matriculado en la ciudad de Cartagena durante los años 2019, 2020 y 2021.

Sobre este punto se solicitó a la oficina de matrícula del DATT la información requerida por ser esta la encargada de llevar los datos estadísticos de parque automotor, sobre el particular se integra documento de respuesta como anexo al presente escrito.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=TbeVygOjXU6llu+ISo4PHw==

- Remitir un informe y/o estadísticas en el que conste las acciones realizadas por el tránsito de Cartagena frente al incumplimiento de las normas de tránsito por parte de los conductores de las motos ejercen mototaxismo y se le hayan impuesto comparendos en razón de esa actividad. (Comparendos, inmovilizaciones, etc.) durante los años 2019, 2020 y 2021.

Sobre este punto se consultó al área de estadística de esta subdirección, la cual suministró la información la cual se integra como anexo al cuerpo de este oficio de respuesta.

ANEXOS

- Incremento parque automotor
- Informe de estadística por incumplimiento de normas de tránsito-motos

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo-DATT

Proyectó: Carlos Schmalbach Benítez / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta / Asesora Jurídica Externa

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=E9DBY3R7tlTzlHC25NggOQ==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 21 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0077048-2024

Señor
MAURICIO JAVIER RESTREPO NAVARRO
Representante Legal Judicial
MASSER S.A.S.
infomasser@masser.com.co
eds.donamanuela@terpel.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro **EXT-AMC-24-0066713.**

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática del estacionamiento irregular de conformidad con el artículo 127 del Código Nacional de Tránsito.

Así las cosas, nos permitimos informar que fue realizada visita e inspección al lugar de la referencia por el agente de tránsito 152 Heder Julio , evidenciándose que en efecto se está presentando problemática relacionada con mal parqueo, presencia de vendedores ambulantes, mototaxis que obstruyen las zonas de acceso a la estación.

De conformidad con los hechos evidenciados, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT llevará a cabo los operativos necesarios en compañía de la Policía Nacional para contrarrestar la problemática evidenciada. Lo anterior, se realizará con el apoyo de Espacio Público ya que lo relacionado con los vendedores ambulantes es de su competencia y resorte.

Es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control al mal estacionamiento no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito.

Se anexa registro fotográfico de la visita realizada





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=E9DBY3R7tlTzlHC25NggOQ==





Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Revisó: Carlos Schmalbach - Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=wRbgx6N9KQ/8ZZvcOHdCEQ==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 21 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0077073-2024

Señor
ALICIA GAVIRIA DIAZ
Gerente
Laboratorio Clínico Alicia Gaviria Diaz
Lab.aliciagaviriadiaz@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro **EXT-AMC-24-0053546.**

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática del estacionamiento irregular de conformidad con el artículo 127 del Código Nacional de Tránsito.

Así las cosas, nos permitimos informar que fue realizada visita e inspección al lugar de la referencia el día 09 de mayo de la presente anualidad por el agente de tránsito 152 Heder Julio , evidenciándose que (como consta en la fotografía adjunta) el propietario del vehículo estacionado en la zona manifiesta parquear en su antejardín, no interfiriendo con la entrada y salida de los pacientes que visitan el consultorio.

No obstante, lo anterior y de conformidad con los hechos evidenciados, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT llevará a cabo monitoreos en la zona en aras de corroborar que no se estacionen vehículos en el área objeto de análisis.

Es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control al mal estacionamiento no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito.

Se anexa registro fotográfico de la visita realizada

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=wRbgx6N9KQ/8ZZvcOHdCEQ==



Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Revisó: Carlos Schmalbach - Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=wACUOZzae8K/4akFFasMhA==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 21 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0077169-2024

Señor
ÁLVARO GARCÍA ÁLVAREZ
Gerente General
ASESORIA INTEGRAL PH S.A.S.
Administradores Edificio MARSELLA
Edf.marsella@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro **EXT-AMC-24-0024405.**

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

Con la firma del Decreto 0930, del 20 de junio de 2024, **se oficializa la apuesta por la recuperación del orden y la tranquilidad**. La Alcaldía Mayor de Cartagena, en articulación con su Secretaría de Turismo, la Corporación Turismo Cartagena de Indias (Corpoturismo) y el Departamento Administrativo Distrital de Transporte (DATT), **adoptó un paquete de medidas de obligatorio cumplimiento que buscan devolverle la tranquilidad a cartageneros y visitantes** que, cansados, venían siendo víctimas de ruido excesivo y desórdenes ocasionados por una nueva generación de 'chivas rumberas', alejadas del concepto tradicional de este medio de transporte, concebido en su momento con fines recreativos y de sano esparcimiento.

Vale la pena manifestarle que, con la firma del Decreto 0930, del 20 de junio de 2024 han quedado definidos los recorridos y las **condiciones para la correcta operación de los vehículos tipo chivas turísticas y buses escalonados (citysightseeing), entre ellos. el nivel de volumen en equipos reproductores de sonido, los cuales no podrán superar los máximos permisibles de la resolución 0627 de 2006.**

Así las cosas y en articulación con el Establecimiento Público Ambiental – EPA, se llevarán a cabo los controles respectivos en aras de dar cabal cumplimiento a lo consignado en el Decreto.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Carlos Schmalbach - Asesor jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=yRiixT36k1aDRvPVSelwrw==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 21 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0077213-2024

Señor
RICARDO ANGULO CANAVAL
Representante legal ASOTAXHER
Ricardoricardoricardo77@hotmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0033935.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución política de Colombia, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática del estacionamiento irregular de conformidad con el artículo 127 del Código Nacional de Tránsito.

Así las cosas, nos permitimos informar que, **se estarán realizando las acciones pertinentes de intervención al caso en comento**, las cuales incluyen la posibilidad de bloquear o retirar cualquier vehículo que esté estacionado en zonas prohibidas o abandonado en áreas designadas como espacios públicos, reduciendo los carriles de circulación y generando congestión vehicular.

En el mismo sentido, es importante precisar que, **el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte** – DATT**, continúa reforzando su capacidad logística y operativa** para incrementar el control al mal estacionamiento no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito.

De otro lado, también es pertinente manifestar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT llevará a cabo visita en la cual procederá a investigar la presunta operación ilegal de la estación de Taxis denunciada en aras de adoptar las medidas pertinentes para su cese.

En el mismo sentido, se ejercerán controles frecuentes con el propósito de evitar y hacer frente a las estaciones de taxis ilegalmente constituidas en la zona referenciada en su derecho de petición.

Cordialmente,

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=yRiixT36k1aDRvPVSelwrw==

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: María Jesús Arrieta / Asesora Jurídica Externa
Revisó: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=o1eK40PeDUcHGP/2DPTehQ==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 21 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0077311-2024

Señor
DI MARCO VINCENZO FELICE
C.C. No. 315022
Svh.725@hotmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro **EXT-AMC-24-0047628.**

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática del estacionamiento irregular de conformidad con el artículo 127 del Código Nacional de Tránsito.

Así las cosas, nos permitimos informar que se estarán realizando las acciones pertinentes de intervención al caso en comento, las cuales incluyen la posibilidad de bloquear o retirar cualquier vehículo que esté estacionado en zonas prohibidas o abandonado en áreas designadas como espacios públicos, reduciendo los carriles de circulación y generando congestión vehicular.

En el mismo sentido, es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control al mal estacionamiento no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.
Proyectó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Revisó: Carlos Schmalbach - Asesor jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=irLM0naiiysLKgzmoHUTPQ==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 21 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0077389-2024

FELIPE LEON MONTEALEGRE
Correo electrónico: idiaz@mintransporte.gov.co
wguzman@mintransporte.gov.co
oearbelaez@mintransporte.gov.co

Asunto. Solicitud de Estudios Técnicos de Costos para la Fijación de las Tarifas del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor individual de Pasajeros en Vehículos taxi para el año 2024, con código de registro **EXT-AMC- 24-0051266**

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su requerimiento radicado con el código de la referencia, mediante el cual solicita a esta entidad:

Los Estudios Técnicos de Costos y actos administrativos mediante los cuales se han establecidos y actualizados las tarifas de transporte público e individual de pasajeros en vehículos tipo taxi correspondiente al año 2024.

Atendiendo a lo requerido por usted en cuanto a los pronunciamientos realizados en la petición, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, se dispone de forma comedida a dar una respuesta coherente y acorde a lo solicitado, en ese sentido nos permitimos allegar a su despacho.

1. copia del Estudio Técnico de Evaluación de las Tarifas para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Tipo Taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

2. Decreto 0319 de 28 de febrero de 2024, por medio del cual, se fijan las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el distrito y cultural de Cartagena.

ANEXO:

Para mayor pertinencia, y con el objeto de fundamentar en su generalidad la respuesta de esta petición, se adjuntan copia del decreto y estudios técnicos suministrado por el funcionario Boris Burgos Profesional Especializado del área de Planeación del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

Atentamente:

JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=irLM0naiiysLKgzmoHUTPQ==

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=gQJbsJYWqmaFoVzhiYoCaQ==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 25 de junio de 2024
Oficio AMC-OFI-0078997-2024

Señor(a):

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Gerente General
Transcaribe S.A
Correo Electrónico: transcaribepqr@cartagena.gov.co

Asunto. Respuesta, Solicitud Apoyo-Carril Solo Bus con código de registro

Cordial Saludo

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su petitorio, se debe manifestar que esta dependencia del orden distrital, ha venido apoyando de forma veraz la circunstancias que se presentan en el carril exclusivo para buses, por los vehículos no autorizados; en ese orden me permito aportar INFORMES DE GESTION TRANSCARIBE, Carril SOLO BUS y en carril Mixto donde circulan, comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2024, e informe área de estadística Operativos de control Vehículos tipo motocicletas, Infracción, C14, transitar por el carril solo bus de Transcaribe, desarrollado para denotar las actividades que se han realizado para generar conciencia ciudadana y bajar el índice de infracciones cometidas por conductores.

De aquí se desprende la intervención del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en cuanto a las acciones que ha generado con la finalidad de garantizar la seguridad de los usuarios y servidores del TRANSCARIBE.

En ese orden es pertinente manifestar la voluntad y compromiso de apoyo para garantizar el entorno vial de la ciudadanía.

-Se anexa INFORME DE GESTION TRANSCARIBE, Carril Solo Bus y Carril Mixtos comprendido entre el 01 de enero del 2023 al 31 de mayo de 2024.
- Formato de Operativos del área de Estadísticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

Cordialmente,

JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta Rivera / Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=2AXhOMa0efdjFVPtkanijQ==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 25 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0079139-2024

Señor:
HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
E.S.D.

Asunto. Respuesta, petición con AMC-OFI- 0066911-2024

Cordial Saludo

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución política de Colombia, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, esta dependencia del orden distrital, de forma comedida se dispone a manifestarse de forma comedida sobre lo siguiente:

Haga llegar al proceso el informe de inspección técnica que contenga las causas que originaron la incineración del vehículo de placas egn-370, y su pérdida total, derivado del siniestro ocurrido en la avenida Santander el día 14 de mayo de 2019.

Protocolo y/o procedimiento de inmovilización de vehículos en el distrito turístico y cultural de Cartagena, vigente a mayo de 2019.

Tipos de grúas usados para la inmovilización de vehículos clase automóviles de servicio particular.

Por qué si no existió un comparendo hubo necesidad de movilizar el vehículo de placa EGN 370 hasta un patio concesionado de inmovilizados y que, durante ese traslado se incendió e Incinero con pérdida total.

Cuáles fueron las causas básicas a través de informe técnico que, originó el incendio e incineración del vehículo de placa EGN 370.

Que, una vez consultadas las funciones del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del distrito de Cartagena, se encuentra que en el artículo 7 de la ley 769 de 2002 establece que "*Las autoridades de transito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías*".

Que con fundamento en lo anterior el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, no se encuentra habilitado para rendir informes técnicos sobre las causas que pudieron originar la incineración del vehículo de la referencia al no reunir las calidades y cualidades.

En el mismo orden, y con el propósito de generar una respuesta congruente y de fondo respecto a los interrogantes objetos del requerimiento, se debe decir en cuanto al *Protocolo y/o procedimiento de inmovilización de vehículos en el distrito turístico y cultural de Cartagena, vigente a mayo de 2019.*

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=2AXhOMa0efdjFVPtkanijQ==

Que los agentes de tránsito se encuentran capacitados para realizar la inspección previa a la inmovilización, es por ello que en el proceso de montaje del vehículo a la grúa se deben tener en cuenta las siguientes acciones: el agente de tránsito toma las medidas de seguridad antepuestas y verificar que dentro del vehículo no se encuentren personas o animales, así mismo debe inspeccionar que en el izaje o montaje del vehículo el mismo se encuentre debidamente asegurado en la grúa para evitar accidentes, lo anterior en virtud de dar cumplimiento al deber objetivo del cuidado.

En otro de los apartes, visualizamos el interrogante "*Por qué si no existió un comparendo hubo necesidad de movilizar el vehículo de placa EGN 370 hasta un patio concesionado de inmovilizados y que, durante ese traslado se incendió e Incinero con pérdida total."* Se debe resaltar que la inmovilización de vehículos por mal parqueo no está supeditada a la construcción de un comparendo, en el entendido que nos suscribe el **artículo 127 de la ley 769 de 2022, que transcribe "del retiro de vehículos mal estacionados** la autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo; si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de movilizar el vehículo. en el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente." De aquí se infiere, que el vehículo se inmovilizo y se le aplico el procedimiento respectivo que conduce a ejecutar el traslado del mismo a los patios correspondientes.

Por último, se denota el interrogante de *Cuáles fueron las causas básicas a través de informe técnico que, originó el incendio e incineración del vehículo de placa EGN 370.* Es menester enfatizar en la ausencia de Informe técnico, toda vez que esa causa genera la imposibilidad de manifestar por menores sobre lo relacionado, sin embargo, cabe aclarar tal y como se expone en la parte inicial, que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, no se encuentra habilitado para rendir informes técnicos sobre las causas que pudieron originar la incineración del vehículo de la referencia al no reunir las calidades y cualidades.

ANEXO

- Informe allegado por agente de tránsito YESID JOSÉ RUIZ FERNÁNDEZ

Cordialmente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyecto: Ramiro José Torres S / Asesor Jurídico Externo
Apoyó: Carlos Schmalbach/ Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta / Asesora Jurídica Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=xqIDtGhJ2XPjPDfuopj72w==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 25 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0079128-2024

Señora
NURIS DE LA OSSA
Nurys05ossa01@gmail.com
Barrio los corales Mz L lote 6

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0057284.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática del estacionamiento irregular de conformidad con el artículo 127 del Código Nacional de Tránsito.

Así las cosas, nos permitimos informar que conforme a su solicitud en la cual manifiesta la problemática relacionada con la movilidad, específicamente el mal estacionamiento de vehículo; es dable expresar que se estarán realizando las acciones pertinentes de intervención al caso en comento, las cuales incluyen la posibilidad de bloquear o retirar cualquier vehículo que esté estacionado en zonas prohibidas o abandonado en áreas designadas como espacios públicos, reduciendo los carriles de circulación y generando congestión vehicular.

En el mismo sentido, es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control al mal estacionamiento no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo – DATT.
Proyectó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Revisó: Carlos Schmalbach - Asesor jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=u+Nl6k1Rs/6h9DIHdH+bWQ==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 25 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0079119-2024

Señor
RONALD RICARDO BOLAÑO
Otelo101003@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0041047.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática del estacionamiento irregular de conformidad con el artículo 127 del Código Nacional de Tránsito.

Así las cosas, nos permitimos informar que conforme a su solicitud en la cual manifiesta la problemática relacionada con la movilidad, específicamente el mal estacionamiento de vehículos; es dable expresar que se estarán realizando las acciones pertinentes de intervención al caso en comento, las cuales incluyen la posibilidad de bloquear o retirar cualquier vehículo que esté estacionado en zonas prohibidas o abandonado en áreas designadas como espacios públicos, reduciendo los carriles de circulación y generando congestión vehicular.

En el mismo sentido, es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control al mal estacionamiento no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito.

Cordialmente,
Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.
Proyectó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Revisó: Carlos Schmalbach - Asesor jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=e5Cyrx0ahNhMLAqQj9LoLQ==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 25 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0079092-2024

Señor
BLADIMIR VALENCIA VEGA
Presidente JAC Bruselas
Jacbruselas2022@hotmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0044305.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática del estacionamiento irregular de conformidad con el artículo 127 del Código Nacional de Tránsito.

Así las cosas, nos permitimos informar que conforme a su solicitud en la cual manifiesta la problemática relacionada con la movilidad, específicamente el mal estacionamiento de vehículos; es dable expresar que se estarán realizando las acciones pertinentes de intervención al caso en comento, las cuales incluyen la posibilidad de bloquear o retirar cualquier vehículo que esté estacionado en zonas prohibidas o abandonado en áreas designadas como espacios públicos, reduciendo los carriles de circulación y generando congestión vehicular.

En el mismo sentido, es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control al mal estacionamiento no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.
Proyectó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Revisó: Carlos Schmalbach – Asesor jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=e5Cyrx0ahNhMLAqQj9LoLQ==

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Clcqy5+fGmsi5u9krEoVUg==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 25 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0078908-2024

SANDRA ISLENI ANGEL TORRES
cesubrogacionessura@suramericana.com.co
lleny.lopez@grupokonecta.com

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD COPIA INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.**

Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, en calidad de subdirector operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, me permito dar respuesta a su requerimiento de manera comedida en virtud de los preceptos normativos esbozados en el artículo 23 de la constitución política de 1991 y ley 1755 de 2015, en consideración a los siguientes argumentos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los Servicios públicos de regulación del tráfico automotor, de acuerdo a la ley 769 del 2002. Código Nacional de Tránsito.

En atención al derecho de petición a través del cual se solicita copia de un informe policial de accidente de tránsito (IPAT), según los siguientes datos:

Fecha de Accidente 24/11/2022 Fecha Accidente 06/04/2019 Estación Texaco Km.1 Turbaco Bol.	**PLACA EDX543**

Se informa que, una vez revisada la base de datos del sistema, no se encontró Informe Policial de Accidente de Tránsito, asociado a la información suministrada, en ese sentido, tenemos que las razones por las cuales no se registra dicha información, puede ser por lo siguiente:

1.- El accidente no fue conocido por la entidad.
2.- Las personas implicadas en el accidente, deciden conciliar de manera verbal.
3.- El accidente ocurrió por fuera del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.

En virtud de lo anterior, le solicito, nos aporte u amplíe la información para de esta manera poder dar respuesta de fondo a su petición.

ANEXO:

De conformidad, y con el objeto de fundamentar en su generalidad la respuesta de esta petición, se adjunta informe suministrado por. YECID JOSE RUIZ FERNANDEZ Técnico Operativo Cod. 339 grado 21, área de control y medición del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

Atentamente:

JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=4g7MsM0ZqYYcqP4BM+mL+w==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 04 de julio de 2024

Oficio AMC-OFI-0083408-2024

Señores
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Admin07cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medio de control: Reparación Directa
Radicado: 13001-33-33-007-2022-00006-00
Demandante: EDUAIME CÁRDENAS PACHÓN
Demandado: Distrito de Cartagena de Indias

Asunto: Respuesta a oficio **EXT-AMC-24-0050332**

Referencia: Respuesta a Remisión de oficio de requerimiento de pruebas documentales.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia en los siguientes términos:

- *"Cuáles y cuántas han sido las campañas realizadas para desensibilizar el uso del Transporte ilegal en la ciudad. Cuántos operativos se han realizado en la ciudad en contra del Mototaxismo, con qué frecuencia se hacen, en qué parte de la ciudad se realizan, y cuáles han sido los resultados de los mismos".*

Al respecto, nos permitimos relacionar las siguientes estrategias empleadas para desensibilizar el uso del Transporte ilegal en la ciudad de Cartagena:

ESTRATEGIA MUEVETE LEGAL

A través de esta estrategia se buscó concientizar y sensibilizar, tanto al conductor como a los pasajeros, el modo o uso del transporte Publico, Individual, Colectivo, Masivo y de Carga; a fin de que tuviesen una mayor seguridad al momento de transportarse por las vías del Distrito de Cartagena.

La campaña o estrategia consistió en abordar a todos los conductores y pasajeros que se movilizaban en los vehículos no autorizados para el Transporte Publico, para lo cual se realizó un recorrido en las zonas periféricas y comerciales de las 3 localidades.

Intervenidos de forma Directa: 353
Intervenidos de forma Indirecta: 1580
Total: 1933

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=4g7MsM0ZqYYcqP4BM+mL+w==

ESTRATEGIA MUEVETE LEGAL				
No	FECHA	LUGAR	Intervenidos	
			Directos	Indirectos
1	22/02/2023	Terminal de transporte		100
2	14/03/2023	Desde bomba de Texaco hasta bomba del amparo	30	80
3	15/03/2023	Bomba del amparo, terminal y pozón		75
4	16/03/2023	Av. Pedro Heredia, sector bomba del amparo	26	100
5	17/03/2023	Cerro, mercado, sector esperanza	17	70
6	21/03/2023	Empresa Vehitran - TPC	44	70
7	22/03/2023	Parqueadero del CC Mall Plaza - TPI	17	80
8	23/03/2023	Éxito san Diego – TPI	7	65
9	24/03/2023	CC Plaza Bocagrande - TPI	16	40
10	28/03/2023	Empresa Serpomar – Transporte de Carga	15	30
11	29/03/2023	Terminal de Transporte	13	50
Primer Trimestre			**185**	**760**
12	13/04/2023	Terminal de Transportes Norte		10
13	14/04/2023	Terminal de Transporte Sur		40
14	8/05/2023	Terminal de Transporte Sur		120
Segundo Trimestre			**0**	**170**
15	9/06/2023	Conductores de Transcaribe	36	90
16	15/06/2023	Bomba de Texaco Hasta la Bomba del Amparo	18	80
17	26/06/2023	Terminal de Transporte Sur	18	120
18	5/07/2023	Terminal del Norte (Tierra Baja)	36	120
19	10/07/2023	Carrera 17, No. 34-210 (Tequendema)	36	150
20	31/07/2023	Av. Pedro Heredia, sector Chambacu	24	90
21	4/08/2023	Centro Torre del Reloj y Camellón de los Martin	18	120
22	8/08/2023	Terminal de Transporte Sur	36	120
23	30/08/2023	Terminal de Transporte Norte	7	30
Tercer Trimestre			**229**	**920**
24	15/09/2023	Terminal de Transporte Sur		160
25	21/09/2023	Desde la bomba del amparo , avenida crisanto luque hasta el mercado de bazurto y desde la calle 30 getsemani hasta la bomba Texaco No.33	28	120
26	29/09/2023	Empresa COINTRANCAR		14
Cuarto Trimestre			**28**	**294**

Fuente: Área de educación vial del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

Registros fotográficos de la campaña

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=4g7MsM0ZqYYcqP4BM+mL+w==



ESTRATEGIA MACROCAMPAÑA PARA MOTOCICLISTAS.

Con el fin de concientizar y sensibilizar a los motociclistas sobre la importancia el autocuidado, las buenas prácticas, el uso correcto de la motocicleta como vehículo particular en contexto de la normativa de tránsito y transporte, y el comportamiento seguro que deben tener al momento de circular por las vías, se realizó la macro campaña “EN LA JUGADA MUÉVETE SEGURO”, interviniendo puntos pedagógicos en las tres localidades de la ciudad.

En la anualidad 2022 se realizaron actividades como:

- PUNTO PEDAGÓGICO DE LA IMPORTANCIA DEL CASCO
- PUNTO PEDAGÓGICO HÁBITOS Y COMPORTAMIENTOS SEGUROS
- PUNTO PEGAGÓGICO EN NORMATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Total, sensibilizados de forma directa: 2.694.

FECHA / INTERVENIDOS / UBICACIÓN		
17/02/2022	(66)	AV DEL LAGO
20/02/2022	(62)	COLISEO DE COMBATES
14/03/2022	(41)	TR 52/DG 21 IGLESIA DEL BOSQUE
15/03/2022	(65)	AV PEDRO DEHEREDIA SEC MARIA AUX.
16/03/2022	(66)	AV PEDRO DEHEREDIA SEC CASTILLO SAN F
17/03/2022	(72)	CENTRO AV LUIS CARLOS LOPEZ
18/03/2022	(54)	BARRIO EL POZON
22/03/2022	(72)	TR 54 COLEGIO INEM
29/03/2022	(90)	BARRIO EL LIBANO
3/04/2022	(62)	TRV 54 TERMINAL DE TRANSPORTES
18/04/2022	(32)	CAI DEL BOSQUE
4/05/2022	(90)	AV PEDRO ROMERO Y DE OLAYA
9/05/2022	(42)	LA CAROLINA CRA 91
11/05/2022	(90)	KM 5 ANTIGUO PEAJE DE VIKINGOS

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=4g7MsM0ZqYYcqP4BM+mL+w==

12/05/2022	(30)	LOS EJECUTIVOS MC DONALS
16/05/2022	(72)	DANIEL LEMAITRE CAI
19/05/2022	(66)	BOSQUECITO
24/05/2022	(90)	OLAYA CAI LA ARROCERA
31/05/2022	(54)	13 DE JUNIO
7/06/2022	(49)	EL POZON CIUDADELA LA PAZ
10/06/2022	(45)	CORREGIMIENTO SANTANA
13/06/2022	(36)	TR 54 COLEGIO INEM
15/06/2022	(18)	ZONA FRANCA LA CABDELARIA
18/06/2022	(36)	NAZARENO COLEGIO ROSEDAL
22/06/2022	(54)	AV PEDRO DE HEREDIA
22/06/2022	(36)	AV PEDRO DE HEREDIA
23/06/2022	(43)	CORREGIMIENTO BAYUNCA
24/06/2022	(46)	AV CONSULADO
25/06/2022	(126)	TRAV. 54 BOSQUE
4/07/2022	(72)	PLAZOLETA ALCIBIA
21/07/2022	(25)	LECTA S.A PIE DEL CERRO
22/07/2022	(23)	FUNDACION ALUNA REP CHILE
24/07/2022	(33)	TERNERA
27/07/2022	(54)	LOS EJECUTIVOS
26/07/2022	(126)	CENTRO EL ESPINAL CC MALL PLAZA
12/08/2022	(28)	CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS
15/08/2022	(18)	TERNERA CRUZ REAL
16/08/2022	(18)	TERNERA
17/08/2022	(18)	AV. EL LAGO COMPLEJO DE RAQUETAS
9/09/2022	(18)	MAMONAL
17/09/2022	(14)	CENTRO HISTORICO
20/09/2022	(17)	OLAYA HERRERA
21/09/2022	(6)	OLAYA HERRERA
22/09/2022	(81)	CHAMBACU
23/09/2022	(27)	AV CRISANTO LUQUE
4/10/2022	(89)	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
6/10/2022	(53)	TERMINAL DE TRANSPORTE
7/10/2022	(59)	TERMINAL DE TRANSPORTE
10/10/2022	(60)	MANGA
27/10/2022	(150)	AVENIDA DEL LAGO

Registros fotográficos de la campaña





Ahora bien, en relación con el interrogante de cuántos operativos se han realizado en la ciudad en contra del Mototaxismo, se informa que en el archivo del área operativa solo registra la información a partir del año 2020. Se aclara que la información correspondiente a los años 2020-2021 no se encuentra discriminada para determinar el total de operativos realizados para Control de Motocicletas, por lo cual solo se presenta en este informa la información organizada de los años 2022 y 2023, como a continuación se detalla:

1. En el periodo solicitado de enero a diciembre de 2022, se realizaron un **TOTAL GENERAL** de 928 operativos**,** dando como resultado **11.428** órdenes de comparendos y **6.340** inmovilizaciones, realizados por los **GRUPOS OPERATIVOS** establecidos, distribuidos de la siguiente manera:

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=4g7MsM0ZqYYcqP4BM+mL+w==

MES	OPERATIVOS	COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
ENERO 2022	32	491	218
FEBRERO 2022	21	320	188
MARZO 2022	77	1.239	848
ABRIL 2022	81	850	468
MAYO 2022	110	1.183	731
JUNIO 2022	118	1.296	646
JULIO 2022	115	1.501	730
AGOSTO 2022	101	1.196	636
SEPTIEMBRE 2022	77	948	473
OCTUBRE 2022	101	1.031	546
NOVIEMBRE 2022	45	609	364
DICIEMBRE 2022	50	764	492
TOTAL	**928**	**11.428**	**6.340**

2. En el periodo solicitado de enero a julio de 2023, se realizaron un **TOTAL GENERAL** de 667 operativos**,** dando como resultado **8.005** órdenes de comparendos y **4.625** inmovilizaciones, realizados por los **GRUPOS OPERATIVOS** establecidos, distribuidos de la siguiente manera:

MES	OPERATIVOS	COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
ENERO 2023	84	1.052	611
FEBRERO 2023	92	1.030	613
MARZO 2023	44	473	278
ABRIL 2023	79	1.092	652
MAYO 2023	83	1.016	577
JUNIO 2023	41	530	306
JULIO 2023	94	965	616
AGOSTO 2023	82	757	477
SEPTIEMBRE 2023	68	730	495
TOTAL	**667**	**8.005**	**4.625**

De otra parte, en lo que concierne a la frecuencia de los operativos, nos permitimos manifestar que, dentro del cronograma semanal de los mismos, se programan los puntos diarios respectivos para control de motos.

Los puntos más importantes en los que se realizan estos operativos, son los siguientes:

Cai Los Ejecutivos, Cai San pedro, Manga Calle 29 Cra. 17, Manga Calle 28, Mc Donalds -Av. Pedro de Heredia, María Auxiliadora, Cai Ceballos, Chambacú, Pie de la popa Calle 29, Terminal de transporte, Puente de la transformación, Puente Román y Av. Luis Carlos López (Sector puerto duro).

Ahora bien, en lo que concierne a los resultados obtenidos producto de las campañas de sensibilización y los operativos que se han realizado en la ciudad de Cartagena, se puede evidenciar que los mismos han impactado de manera positiva en aras de desensibilizar el uso del Transporte ilegal. Las cifras de comparendos e inmovilizaciones

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=4g7MsM0ZqYYcqP4BM+mL+w==

han disminuido de manera considerable de un periodo a otro, lo que permite inferir, que la ciudadanía está siendo cada vez más consciente del uso correcto de la motocicleta como vehículo particular en contexto de la normativa de tránsito y transporte y el transporte no autorizado.

En lo concerniente al segundo punto en el cual solicita copia de los actos administrativos emitidos desde el año 2017 hasta el 2020, por el cual se ha restringido por razones de seguridad ciudadana circulación de vehículos tipo motocicletas con parrilleros en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se anexa documento en pdf con lo solicitado.

Atentamente,

Original firmado
Jesús David Duran Barreto
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: María Arrieta Rivera / Asesora Jurídica Externa
Revisó: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=O+s/9W38q8fbmj9TDEiWaQ==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 28 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0080931-2024

Señor (ra).

HERNANDO PALOMINO HERRERA
Representante Legal
Bike & Arts Alquiler de Bicicletas y Tours

DALYSCASTRO GARCIA
Gerente Administrativa

Asunto: Respuesta oficio **EXT-AMC-24-0007352**

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición.

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los Servicios públicos de regulación del tráfico automotor, de acuerdo a la ley 769 del 2002. Código Nacional de Tránsito.

En respuesta a su petición identificado con código de referencia. **EXT-AMC-24-0007352**, mediante la cual solicita renovación del permiso PMT de fecha 14 de julio de 2017, para la utilización del espacio en la Bahía que está al frente de su negocio, es menester dar respuesta en lo concerniente a dicha solicitud en los siguientes términos.

En ese sentido, le informamos que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, como departamento del orden distrital, responsable de desarrollar y vigilar todas las actividades relacionadas con el tránsito y transporte a nivel Distrital, por lo que esta Subdirección Operativa, conforme al **Decreto 0356 de 2015**, no tiene competencia para otorgar permisos cuya finalidad sea desarrollo de una actividad económica como lo es caso de alquiler de bicicleta.

Dado el caso que nos narra, le correspondería adelantar los trámites ante la Gerencia de Espacio Público conforme el decreto en comento para que estudiada dicha solicitud de ser procedente o no, le otorgue un permiso de Aprovechamiento Económico del área.

Por último, resaltamos que este Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte se encuentra comprometido con brindar las garantías necesarias y suficientes para la movilidad de los cartageneros y visitantes del Distrito de Cartagena.

Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Ux+GGT5mpZTELS2F4OjpCw==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 28 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0081175-2024

Señor:
ALEXANDER MORENO GAITÁN
Correo Electrónico: adprotac2017@gmail.com
E.S.M.

Asunto. Respuesta, petición con AMC-OFI-24-0047907

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su invocación, de forma comedida y bajo el objeto de mis facultades, me permito ponerle de presente que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, en virtud de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución 003443 de 2016, que focaliza establecer líneas de políticas en el control de cumplimiento de las normas que rigen la actividad trasportadora, obedeciendo los direccionamientos de la ley 105 artículo 3, numeral 2, donde se sucinta expresamente, que la operación del trasporte público en Colombia es un servicio sujeto a la regulación del estado, por lo que ejerce control y vigilancia para su adecuada prestación; en ese sendero también se refleja el espíritu del artículo 8 de ley 336 de 1996,que trata sobre la suprema dirección y tutela administrativa del estado através del Ministerio de Trasporte, y conduce a que las autoridades que conforman el sector TRANSPORTE, serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora; así mismo se evidencia en el artículo 46 de la misma normativa, las sanciones por infracciones a las normas de transporte.

Lo anterior confluye en la estructura normativa que consolida la competencia de esta entidad distrital en ejercer supervisión, inspección, control y vigilancia del transporte y en consecuencia de la creación del PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE.

Por lo anterior se manifiesta que El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, ha desarrollado y estructurado el informe de seguimiento **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" – 2024**, de forma coherente y conducente, con el propósito de dar cumplimiento a lo reglado; de tal forma se anexa a este respuesta en documento digital el respectivo documentos, con el propósito de generar una respuesta concluyente, congruente y de fondo, que satisfaga a quien ejerce el derecho fundamental de petición consagrado en nuestra Carta Magna.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Ux+GGT5mpZTELS2F4OjpCw==

Anexos:

- **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" – 2024.**

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyectó: Ramiro José Torres S / Asesor Jurídico Externo
Apoyó: María Arrieta / Asesora Jurídica Externa
Revisó: Carlos Schmalbach/ Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ODD6mXPpUohawO1cM7DgEA==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 27 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0080335-2024

Doctor:
CAMILO REY SABOGAL
E.S.D.

Asunto. Respuesta, petición con código de registro AMC-OFI-0007434-2024

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, direccionada a esta dependencia para resolver el parcialmente la petición incoada por la Dra. ELIANA SALAS BARÓN, respecto al punto 8 de la misma, me dispongo a realizar el sustento de basado en que este ente del orden distrital, tiene conocimiento de la cantidad de puentes peatonales ubicados en la ciudad de Cartagena de Indias, en ese orden, bajo el informe generado por el área de PLANEACIÓN VIAL, los puentes existentes son ochos (8) en su totalidad, ubicados en distintos puntos en la ciudad. En ese orden me permito describirlos de la siguiente forma, en cuando ubicación y coordenadas:

NÚMERO	UBICACIÓN PUENTES	COORDENADAS
1	PUENTE INEMEN	Norte(Latitud)10.389.266 Oeste(Longitud)75.497.534
2	PUENTE CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS ANTIGUO SEGURO SOCIAL	Norte(Latitud)10.388.613 Oeste(Longitud)75.501.433
3	PUENTE CARACOLES	Norte(Latitud)10.389.872 Oeste(Longitud)75.493.862
4	PUENTE BLAS DE LEZO	Norte(Latitud)10.391.109 Oeste(Longitud)75.488.109
5	PUENTE EL BOSQUE	Norte(Latitud)10.388.578 Oeste(Longitud)75.517.376
6	PUENTE DE LA POSTOBÓN DIAGOANL 21	Norte(Latitud)10.388.947 Oeste(Longitud)75.521.882
7	PUENTE CRESPO SANTA MARÍA	Norte(Latitud)10.442.638 Oeste(Longitud)75.518.464
8	PUENTE NUEVO BOSQUE	Norte(Latitud)10.388.050 Oeste(Longitud)75.504.499

Atentamente:

JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyecto: Ramiro José Torres S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo.Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=IhSHMkIg8sqLTThhpp9kVQ==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de julio de 2024

Oficio AMC-OFI-0082637-2024

Señores
Comunidad de Ciudad Sevilla
Infsfortieh70@gamil.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro **EXT-AMC-24-0028601**.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática del estacionamiento irregular de conformidad con el artículo 127 del Código Nacional de Tránsito.

Así las cosas, nos permitimos informar que, **se llevó a cabo visita e inspección al lugar referenciado en su petición**. Lo anterior, con el fin de corroborar la situación que alude referente al mal parqueo y/o vehículos abandonados.

Al respecto, manifestamos que al realizar la visita no se visualizaron vehículos abandonados o mal parqueados, aunado a que no había personal de la administración para sociabilizar el tema.

Sumado a lo anterior, es pertinente indicar que Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT no tiene injerencia sobre los parqueaderos que están ubicados en conjuntos residenciales. Los inconvenientes suscitados por temas relacionados con mal parqueo o vehículos abandonados en propiedades horizontales, deben ser dilucidados por el Comité de Convivencia de los coadministradores del mismo.

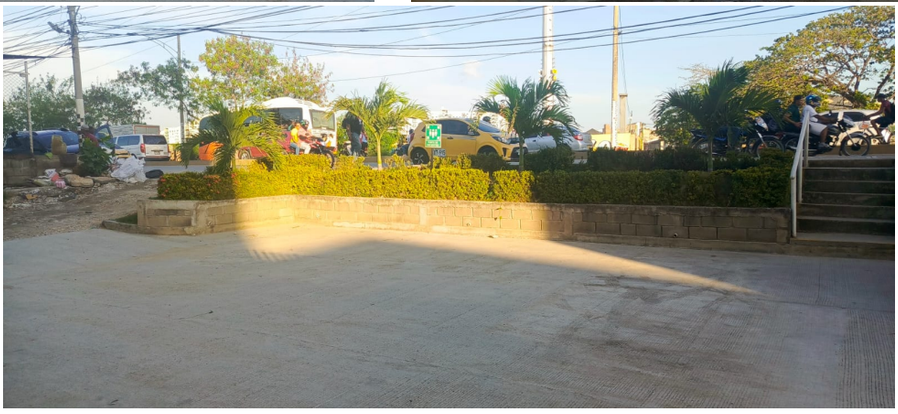
En el mismo sentido, es importante precisar que, **el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte** – DATT**, continúa reforzando su capacidad logística y operativa** para incrementar el control al mal estacionamiento no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito.

Se anexa registro fotográfico de la visita realizada

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=IhSHMkIg8sqLTThhpp9kVQ==







Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: María Jesús Arrieta / Asesora Jurídica Externa
Revisó: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=oXoZMPkwOnp82GS/2AUQpA==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 04 de julio de 2024

Oficio AMC-OFI-0083508-2024

Señor
JULIO CESAR PIMIENTA LARA
Avenida Pedro de Heredia #2945 calle 30
Correo electrónico: No aplica

Asunto: Respuesta a petición referenciada con código de registro **EXT-AMC-24-0032749**.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, por esa razón, es dable manifestar que esta dependencia del orden distrital, ha venido apoyando de forma veraz la circunstancias que se presentan en el carril exclusivo para buses, por los vehículos no autorizados.

En ese orden me permito aportar INFORME DE GESTION TRANSCARIBE comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, desarrollado para denotar las actividades que se han realizado para generar conciencia ciudadana y bajar el índice de infracciones cometidas por conductores.

De aquí se desprende la intervención del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en cuanto a las acciones que ha generado con la finalidad de garantizar la seguridad de los usuarios y servidores del TRANSCARIBE. No obstante, se tendrá en cuenta su solicitud en aras de continuar materializando el compromiso con el apoyo para garantizar el entorno vial de la ciudadanía.

Se anexa INFORME DE GESTION TRANSCARIBE comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Revisó: Carlos Schmalbach - Asesor jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5hDv8KZvqt7M/C0tFFLJtQ==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de julio de 2024

Oficio AMC-OFI-0082684-2024

Señor (ra).

JHAN CARLOS RHENALS PEREZ
Correo. jhancr7@hotmail.com

Asunto: Respuesta Código de Referencia **EXT-AMC-24-0068148**

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición.

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los Servicios públicos de regulación del tráfico automotor, de acuerdo a la ley 769 del 2002. Código Nacional de Tránsito.

En respuesta a su petición identificado con código de referencia. **EXT-AMC-24-0068148**, mediante la cual solicita permiso para circular dentro del Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, Vehículo tipo ciclomotor “moto eléctrica” marca NIU placa XPY81E, es DE es de nuestra competencia, dar respuesta en lo concerniente a dicha solicitud en los siguientes términos.

El alcalde del Distrito de Cartagena en el ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 315 de la Constitución, Expidió el Decreto 0007 de 01 de enero de 2024, por medio del cual se adoptan medidas restrictivas de circulación de vehículos tipo motocicletas de cualquier modalidad y cilindraje, incluyendo, los cuatrimotos, tricótomos, motocarros y bicicletas con pedaleo asistido con motor.

El artículo Tercero del Decreto 0007 de 01 de enero de 2024, se exceptúan de las restricciones establecidas en el artículo primero y segundo, En el numeral primero establece.

Las motocicletas impulsadas exclusivamente por motores eléctricos o cero emisiones contaminantes, siempre que conste en la licencia de tránsito del vehículo, y transite solo el conductor sin acompañante.

En ese sentido, le informamos que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, conforme al *Decreto 0007 de 01 de enero de 2024*, es competente para otorgar permisos ya que en el mencionado decreto así lo establece

Por lo anterior y estudiada su solicitud, no es pertinente expedir el permiso dado que el decreto así lo establece en el artículo anteriormente descrito.

Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5hDv8KZvqt7M/C0tFFLJtQ==

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XMGb7ts+ocNzsqDinc+kkA==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 04 de julio de 2024

Oficio AMC-OFI-0083447-2024

Señores
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medio de control: Reparación Directa
Radicado: 13001-33-33-011-2021-00215-00
Demandante: RTA Punto Taxis S.A.S.
Demandado: Distrito de Cartagena de Indias

Asunto: Respuesta a oficio EXT-AMC-24-0040988

Referencia: Respuesta a Remisión de oficio de requerimiento de pruebas documentales.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia en los siguientes términos:

- *"Cuáles y cuántas han sido las campañas realizadas para desensibilizar el uso del Transporte ilegal en la ciudad. Cuántos operativos se han realizado en la ciudad en contra del Mototaxismo, con qué frecuencia se hacen, en qué parte de la ciudad se realizan, y cuáles han sido los resultados de los mismos".*

Al respecto, nos permitimos relacionar las siguientes estrategias empleadas para desensibilizar el uso del Transporte ilegal en la ciudad de Cartagena:

ESTRATEGIA MUEVETE LEGAL

A través de esta estrategia se buscó concientizar y sensibilizar, tanto al conductor como a los pasajeros, el modo o uso del transporte Publico, Individual, Colectivo, Masivo y de Carga; a fin de que tuviesen una mayor seguridad al momento de transportarse por las vías del Distrito de Cartagena.

La campaña o estrategia consistió en abordar a todos los conductores y pasajeros que se movilizaban en los vehículos no autorizados para el Transporte Publico, para lo cual se realizó un recorrido en las zonas periféricas y comerciales de las 3 localidades.

Intervenidos de forma Directa: 353
Intervenidos de forma Indirecta: 1580
Total: 1933

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XMGb7ts+ocNzsqDinc+kkA==

ESTRATEGIA MUEVETE LEGAL				
No	FECHA	LUGAR	Intervenidos	
			Directos	Indirectos
1	22/02/2023	Terminal de transporte		100
2	14/03/2023	Desde bomba de Texaco hasta bomba del amparo	30	80
3	15/03/2023	Bomba del amparo, terminal y pozón		75
4	16/03/2023	Av. Pedro Heredia, sector bomba del amparo	26	100
5	17/03/2023	Cerro, mercado, sector esperanza	17	70
6	21/03/2023	Empresa Vehitran - TPC	44	70
7	22/03/2023	Parqueadero del CC Mall Plaza - TPI	17	80
8	23/03/2023	Éxito san Diego – TPI	7	65
9	24/03/2023	CC Plaza Bocagrande - TPI	16	40
10	28/03/2023	Empresa Serpomar – Transporte de Carga	15	30
11	29/03/2023	Terminal de Transporte	13	50
Primer Trimestre			**185**	**760**
12	13/04/2023	Terminal de Transportes Norte		10
13	14/04/2023	Terminal de Transporte Sur		40
14	8/05/2023	Terminal de Transporte Sur		120
Segundo Trimestre			**0**	**170**
15	9/06/2023	Conductores de Transcaribe	36	90
16	15/06/2023	Bomba de Texaco Hasta la Bomba del Amparo	18	80
17	26/06/2023	Terminal de Transporte Sur	18	120
18	5/07/2023	Terminal del Norte (Tierra Baja)	36	120
19	10/07/2023	Carrera 17, No. 34-210 (Tequendema)	36	150
20	31/07/2023	Av. Pedro Heredia, sector Chambacu	24	90
21	4/08/2023	Centro Torre del Reloj y Camellón de los Martin	18	120
22	8/08/2023	Terminal de Transporte Sur	36	120
23	30/08/2023	Terminal de Transporte Norte	7	30
Tercer Trimestre			**229**	**920**
24	15/09/2023	Terminal de Transporte Sur		160
25	21/09/2023	Desde la bomba del amparo , avenida crisanto luque hasta el mercado de bazurto y desde la calle 30 getsemani hasta la bomba Texaco No.33	28	120
26	29/09/2023	Empresa COINTRANCAR		14
Cuarto Trimestre			**28**	**294**

Fuente: Área de educación vial del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

Registros fotográficos de la campaña

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XMGb7ts+ocNzsqDinc+kkA==



ESTRATEGIA MACROCAMPAÑA PARA MOTOCICLISTAS.

Con el fin de concientizar y sensibilizar a los motociclistas sobre la importancia el autocuidado, las buenas prácticas, el uso correcto de la motocicleta como vehículo particular en contexto de la normativa de tránsito y transporte, y el comportamiento seguro que deben tener al momento de circular por las vías, se realizó la macro campaña "EN LA JUGADA MUÉVETE SEGURO", interviniendo puntos pedagógicos en las tres localidades de la ciudad.

En la anualidad 2022 se realizaron actividades como:

- PUNTO PEDAGÓGICO DE LA IMPORTANCIA DEL CASCO
- PUNTO PEDAGÓGICO HÁBITOS Y COMPORTAMIENTOS SEGUROS
- PUNTO PEGAGÓGICO EN NORMATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Total, sensibilizados de forma directa: 2.694.

FECHA / INTERVENIDOS / UBICACIÓN		
17/02/2022	(66)	AV DEL LAGO
20/02/2022	(62)	COLISEO DE COMBATES
14/03/2022	(41)	TR 52/DG 21 IGLESIA DEL BOSQUE
15/03/2022	(65)	AV PEDRO DEHEREDIA SEC MARIA AUX.
16/03/2022	(66)	AV PEDRO DEHEREDIA SEC CASTILLO SAN F
17/03/2022	(72)	CENTRO AV LUIS CARLOS LOPEZ
18/03/2022	(54)	BARRIO EL POZON
22/03/2022	(72)	TR 54 COLEGIO INEM
29/03/2022	(90)	BARRIO EL LIBANO
3/04/2022	(62)	TRV 54 TERMINAL DE TRANSPORTES
18/04/2022	(32)	CAI DEL BOSQUE
4/05/2022	(90)	AV PEDRO ROMERO Y DE OLAYA
9/05/2022	(42)	LA CAROLINA CRA 91
11/05/2022	(90)	KM 5 ANTIGUO PEAJE DE VIKINGOS

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XMGb7ts+ocNzsqDinc+kkA==

12/05/2022	(30)	LOS EJECUTIVOS MC DONALS
16/05/2022	(72)	DANIEL LEMAITRE CAI
19/05/2022	(66)	BOSQUECITO
24/05/2022	(90)	OLAYA CAI LA ARROCERA
31/05/2022	(54)	13 DE JUNIO
7/06/2022	(49)	EL POZON CIUDADELA LA PAZ
10/06/2022	(45)	CORREGIMIENTO SANTANA
13/06/2022	(36)	TR 54 COLEGIO INEM
15/06/2022	(18)	ZONA FRANCA LA CABDELARIA
18/06/2022	(36)	NAZARENO COLEGIO ROSEDAL
22/06/2022	(54)	AV PEDRO DE HEREDIA
22/06/2022	(36)	AV PEDRO DE HEREDIA
23/06/2022	(43)	CORREGIMIENTO BAYUNCA
24/06/2022	(46)	AV CONSULADO
25/06/2022	(126)	TRAV. 54 BOSQUE
4/07/2022	(72)	PLAZOLETA ALCIBIA
21/07/2022	(25)	LECTA S.A PIE DEL CERRO
22/07/2022	(23)	FUNDACION ALUNA REP CHILE
24/07/2022	(33)	TERNERA
27/07/2022	(54)	LOS EJECUTIVOS
26/07/2022	(126)	CENTRO EL ESPINAL CC MALL PLAZA
12/08/2022	(28)	CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS
15/08/2022	(18)	TERNERA CRUZ REAL
16/08/2022	(18)	TERNERA
17/08/2022	(18)	AV. EL LAGO COMPLEJO DE RAQUETAS
9/09/2022	(18)	MAMONAL
17/09/2022	(14)	CENTRO HISTORICO
20/09/2022	(17)	OLAYA HERRERA
21/09/2022	(6)	OLAYA HERRERA
22/09/2022	(81)	CHAMBACU
23/09/2022	(27)	AV CRISANTO LUQUE
4/10/2022	(89)	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
6/10/2022	(53)	TERMINAL DE TRANSPORTE
7/10/2022	(59)	TERMINAL DE TRANSPORTE
10/10/2022	(60)	MANGA
27/10/2022	(150)	AVENIDA DEL LAGO

Registros fotográficos de la campaña





Ahora bien, en relación con el interrogante de cuántos operativos se han realizado en la ciudad en contra del Mototaxismo, se informa que en el archivo del área operativa solo registra la información a partir del año 2020. Se aclara que la información correspondiente a los años 2020-2021 no se encuentra discriminada para determinar el total de operativos realizados para Control de Motocicletas, por lo cual solo se presenta en este informa la información organizada de los años 2022 y 2023, como a continuación se detalla:

1. En el periodo solicitado de enero a diciembre de 2022, se realizaron un **TOTAL GENERAL** de 928 operativos**,** dando como resultado **11.428** órdenes de comparendos y **6.340** inmovilizaciones, realizados por los **GRUPOS OPERATIVOS** establecidos, distribuidos de la siguiente manera:

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XMGb7ts+ocNzsqDinc+kkA==

MES	OPERATIVOS	COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
ENERO 2022	32	491	218
FEBRERO 2022	21	320	188
MARZO 2022	77	1.239	848
ABRIL 2022	81	850	468
MAYO 2022	110	1.183	731
JUNIO 2022	118	1.296	646
JULIO 2022	115	1.501	730
AGOSTO 2022	101	1.196	636
SEPTIEMBRE 2022	77	948	473
OCTUBRE 2022	101	1.031	546
NOVIEMBRE 2022	45	609	364
DICIEMBRE 2022	50	764	492
TOTAL	**928**	**11.428**	**6.340**

2. En el periodo solicitado de enero a julio de 2023, se realizaron un **TOTAL GENERAL** de 667 operativos**,** dando como resultado **8.005** órdenes de comparendos y **4.625** inmovilizaciones, realizados por los **GRUPOS OPERATIVOS** establecidos, distribuidos de la siguiente manera:

MES	OPERATIVOS	COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
ENERO 2023	84	1.052	611
FEBRERO 2023	92	1.030	613
MARZO 2023	44	473	278
ABRIL 2023	79	1.092	652
MAYO 2023	83	1.016	577
JUNIO 2023	41	530	306
JULIO 2023	94	965	616
AGOSTO 2023	82	757	477
SEPTIEMBRE 2023	68	730	495
TOTAL	**667**	**8.005**	**4.625**

De otra parte, en lo que concierne a la frecuencia de los operativos, nos permitimos manifestar que, dentro del cronograma semanal de los mismos, se programan los puntos diarios respectivos para control de motos.

Los puntos más importantes en los que se realizan estos operativos, son los siguientes:

Cai Los Ejecutivos, Cai San pedro, Manga Calle 29 Cra. 17, Manga Calle 28, Mc Donalds -Av. Pedro de Heredia, María Auxiliadora, Cai Ceballos, Chambacú, Pie de la popa Calle 29, Terminal de transporte, Puente de la transformación, Puente Román y Av. Luis Carlos López (Sector puerto duro).

Ahora bien, en lo que concierne a los resultados obtenidos producto de las campañas de sensibilización y los operativos que se han realizado en la ciudad de Cartagena, se puede evidenciar que los mismos han impactado de manera positiva en aras de desensibilizar el uso del Transporte ilegal. Las cifras de comparendos e inmovilizaciones

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XMGb7ts+ocNzsqDinc+kkA==

han disminuido de manera considerable de un periodo a otro, lo que permite inferir, que la ciudadanía está siendo cada vez más consciente del uso correcto de la motocicleta como vehículo particular en contexto de la normativa de tránsito y transporte y el transporte no autorizado.

En lo concerniente al segundo punto en el cual solicita copia de los actos administrativos emitidos desde el año 2017 hasta el 2020, por el cual se ha restringido por razones de seguridad ciudadana circulación de vehículos tipo motocicletas con parrilleros en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se anexa documento en pdf con lo solicitado.

Atentamente,

Original firmado
Jesús David Duran Barreto
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: María Arrieta Rivera / Asesora Jurídica Externa
Revisó: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=NFtuEp/oMTa1I6ldTWhejA==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de julio de 2024

Oficio AMC-OFI-0082816-2024

Doctor
IVAN LORDUY RATIVATT
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena
juridicaprocesos@cartagena.gov.co

Medio de control: Reparación Directa
Radicado: 13001-23-33-000-2022-00017-00
Demandante: RTA PUNTO TAXI S.A.S.
Demandado: Distrito de Cartagena de Indias

Asunto: Respuesta a oficio **AMC-OFI-0074103-2024**

Referencia: Respuesta a Remisión de oficio de requerimiento de pruebas documentales.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia en los siguientes términos:

- *"Cuáles y cuántas han sido las campañas realizadas para desensibilizar el uso del Transporte ilegal en la ciudad. Cuántos operativos se han realizado en la ciudad en contra del Mototaxismo, con qué frecuencia se hacen, en qué parte de la ciudad se realizan, y cuáles han sido los resultados de los mismos".*

Al respecto, nos permitimos relacionar las siguientes estrategias empleadas para desensibilizar el uso del Transporte ilegal en la ciudad de Cartagena:

ESTRATEGIA MUEVETE LEGAL

A través de esta estrategia se buscó concientizar y sensibilizar, tanto al conductor como a los pasajeros, el modo o uso del transporte Publico, Individual, Colectivo, Masivo y de Carga; a fin de que tuviesen una mayor seguridad al momento de transportarse por las vías del Distrito de Cartagena.

La campaña o estrategia consistió en abordar a todos los conductores y pasajeros que se movilizaban en los vehículos no autorizados para el Transporte Publico, para lo cual se realizó un recorrido en las zonas periféricas y comerciales de las 3 localidades.

Intervenidos de forma Directa: 353
Intervenidos de forma Indirecta: 1580
Total: 1933

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=NFtuEp/oMTa1I6ldTWhejA==

ESTRATEGIA MUEVETE LEGAL				
No	FECHA	LUGAR	Intervenidos	
			Directos	Indirectos
1	22/02/2023	Terminal de transporte		100
2	14/03/2023	Desde bomba de Texaco hasta bomba del amparo	30	80
3	15/03/2023	Bomba del amparo, terminal y pozón		75
4	16/03/2023	Av. Pedro Heredia, sector bomba del amparo	26	100
5	17/03/2023	Cerro, mercado, sector esperanza	17	70
6	21/03/2023	Empresa Vehitran - TPC	44	70
7	22/03/2023	Parqueadero del CC Mall Plaza - TPI	17	80
8	23/03/2023	Éxito san Diego – TPI	7	65
9	24/03/2023	CC Plaza Bocagrande - TPI	16	40
10	28/03/2023	Empresa Serpomar – Transporte de Carga	15	30
11	29/03/2023	Terminal de Transporte	13	50
Primer Trimestre			**185**	**760**
12	13/04/2023	Terminal de Transportes Norte		10
13	14/04/2023	Terminal de Transporte Sur		40
14	8/05/2023	Terminal de Transporte Sur		120
Segundo Trimestre			**0**	**170**
15	9/06/2023	Conductores de Transcaribe	36	90
16	15/06/2023	Bomba de Texaco Hasta la Bomba del Amparo	18	80
17	26/06/2023	Terminal de Transporte Sur	18	120
18	5/07/2023	Terminal del Norte (Tierra Baja)	36	120
19	10/07/2023	Carrera 17, No. 34-210 (Tequendema)	36	150
20	31/07/2023	Av. Pedro Heredia, sector Chambacu	24	90
21	4/08/2023	Centro Torre del Reloj y Camellón de los Martin	18	120
22	8/08/2023	Terminal de Transporte Sur	36	120
23	30/08/2023	Terminal de Transporte Norte	7	30
Tercer Trimestre			**229**	**920**
24	15/09/2023	Terminal de Transporte Sur		160
25	21/09/2023	Desde la bomba del amparo , avenida crisanto luque hasta el mercado de bazurto y desde la calle 30 getsemani hasta la bomba Texaco No.33	28	120
26	29/09/2023	Empresa COINTRANCAR		14
Cuarto Trimestre			**28**	**294**

Fuente: Área de educación vial del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

Registros fotográficos de la campaña

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=NFtuEp/oMTa1I6ldTWhejA==



ESTRATEGIA MACROCAMPAÑA PARA MOTOCICLISTAS.

Con el fin de concientizar y sensibilizar a los motociclistas sobre la importancia el autocuidado, las buenas prácticas, el uso correcto de la motocicleta como vehículo particular en contexto de la normativa de tránsito y transporte, y el comportamiento seguro que deben tener al momento de circular por las vías, se realizó la macro campaña "EN LA JUGADA MUÉVETE SEGURO", interviniendo puntos pedagógicos en las tres localidades de la ciudad.

En la anualidad 2022 se realizaron actividades como:

- PUNTO PEDAGÓGICO DE LA IMPORTANCIA DEL CASCO
- PUNTO PEDAGÓGICO HÁBITOS Y COMPORTAMIENTOS SEGUROS
- PUNTO PEGAGÓGICO EN NORMATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Total, sensibilizados de forma directa: 2.694.

FECHA / INTERVENIDOS / UBICACIÓN		
17/02/2022	(66)	AV DEL LAGO
20/02/2022	(62)	COLISEO DE COMBATES
14/03/2022	(41)	TR 52/DG 21 IGLESIA DEL BOSQUE
15/03/2022	(65)	AV PEDRO DEHEREDIA SEC MARIA AUX.
16/03/2022	(66)	AV PEDRO DEHEREDIA SEC CASTILLO SAN F
17/03/2022	(72)	CENTRO AV LUIS CARLOS LOPEZ
18/03/2022	(54)	BARRIO EL POZON
22/03/2022	(72)	TR 54 COLEGIO INEM
29/03/2022	(90)	BARRIO EL LIBANO
3/04/2022	(62)	TRV 54 TERMINAL DE TRANSPORTES
18/04/2022	(32)	CAI DEL BOSQUE
4/05/2022	(90)	AV PEDRO ROMERO Y DE OLAYA
9/05/2022	(42)	LA CAROLINA CRA 91
11/05/2022	(90)	KM 5 ANTIGUO PEAJE DE VIKINGOS

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=NFtuEp/oMTa1I6ldTWhejA==

12/05/2022	(30)	LOS EJECUTIVOS MC DONALS
16/05/2022	(72)	DANIEL LEMAITRE CAI
19/05/2022	(66)	BOSQUECITO
24/05/2022	(90)	OLAYA CAI LA ARROCERA
31/05/2022	(54)	13 DE JUNIO
7/06/2022	(49)	EL POZON CIUDADELA LA PAZ
10/06/2022	(45)	CORREGIMIENTO SANTANA
13/06/2022	(36)	TR 54 COLEGIO INEM
15/06/2022	(18)	ZONA FRANCA LA CABDELARIA
18/06/2022	(36)	NAZARENO COLEGIO ROSEDAL
22/06/2022	(54)	AV PEDRO DE HEREDIA
22/06/2022	(36)	AV PEDRO DE HEREDIA
23/06/2022	(43)	CORREGIMIENTO BAYUNCA
24/06/2022	(46)	AV CONSULADO
25/06/2022	(126)	TRAV. 54 BOSQUE
4/07/2022	(72)	PLAZOLETA ALCIBIA
21/07/2022	(25)	LECTA S.A PIE DEL CERRO
22/07/2022	(23)	FUNDACION ALUNA REP CHILE
24/07/2022	(33)	TERNERA
27/07/2022	(54)	LOS EJECUTIVOS
26/07/2022	(126)	CENTRO EL ESPINAL CC MALL PLAZA
12/08/2022	(28)	CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS
15/08/2022	(18)	TERNERA CRUZ REAL
16/08/2022	(18)	TERNERA
17/08/2022	(18)	AV. EL LAGO COMPLEJO DE RAQUETAS
9/09/2022	(18)	MAMONAL
17/09/2022	(14)	CENTRO HISTORICO
20/09/2022	(17)	OLAYA HERRERA
21/09/2022	(6)	OLAYA HERRERA
22/09/2022	(81)	CHAMBACU
23/09/2022	(27)	AV CRISANTO LUQUE
4/10/2022	(89)	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
6/10/2022	(53)	TERMINAL DE TRANSPORTE
7/10/2022	(59)	TERMINAL DE TRANSPORTE
10/10/2022	(60)	MANGA
27/10/2022	(150)	AVENIDA DEL LAGO

Registros fotográficos de la campaña





Ahora bien, en relación con el interrogante de cuántos operativos se han realizado en la ciudad en contra del Mototaxismo, se informa que en el archivo del área operativa solo registra la información a partir del año 2020. Se aclara que la información correspondiente a los años 2020-2021 no se encuentra discriminada para determinar el total de operativos realizados para Control de Motocicletas, por lo cual solo se presenta en este informa la información organizada de los años 2022 y 2023, como a continuación se detalla:

1. En el periodo solicitado de enero a diciembre de 2022, se realizaron un **TOTAL GENERAL** de 928 operativos**,** dando como resultado **11.428** órdenes de comparendos y **6.340** inmovilizaciones, realizados por los **GRUPOS OPERATIVOS** establecidos, distribuidos de la siguiente manera:

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=NFtuEp/oMTa1I6ldTWhejA==

MES	OPERATIVOS	COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
ENERO 2022	32	491	218
FEBRERO 2022	21	320	188
MARZO 2022	77	1.239	848
ABRIL 2022	81	850	468
MAYO 2022	110	1.183	731
JUNIO 2022	118	1.296	646
JULIO 2022	115	1.501	730
AGOSTO 2022	101	1.196	636
SEPTIEMBRE 2022	77	948	473
OCTUBRE 2022	101	1.031	546
NOVIEMBRE 2022	45	609	364
DICIEMBRE 2022	50	764	492
TOTAL	**928**	**11.428**	**6.340**

2. En el periodo solicitado de enero a julio de 2023, se realizaron un **TOTAL GENERAL** de 667 operativos**,** dando como resultado **8.005** órdenes de comparendos y **4.625** inmovilizaciones, realizados por los **GRUPOS OPERATIVOS** establecidos, distribuidos de la siguiente manera:

MES	OPERATIVOS	COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
ENERO 2023	84	1.052	611
FEBRERO 2023	92	1.030	613
MARZO 2023	44	473	278
ABRIL 2023	79	1.092	652
MAYO 2023	83	1.016	577
JUNIO 2023	41	530	306
JULIO 2023	94	965	616
AGOSTO 2023	82	757	477
SEPTIEMBRE 2023	68	730	495
TOTAL	**667**	**8.005**	**4.625**

De otra parte, en lo que concierne a la frecuencia de los operativos, nos permitimos manifestar que, dentro del cronograma semanal de los mismos, se programan los puntos diarios respectivos para control de motos.

Los puntos más importantes en los que se realizan estos operativos, son los siguientes:

Cai Los Ejecutivos, Cai San pedro, Manga Calle 29 Cra. 17, Manga Calle 28, Mc Donalds -Av. Pedro de Heredia, María Auxiliadora, Cai Ceballos, Chambacú, Pie de la popa Calle 29, Terminal de transporte, Puente de la transformación, Puente Román y Av. Luis Carlos López (Sector puerto duro).

Ahora bien, en lo que concierne a los resultados obtenidos producto de las campañas de sensibilización y los operativos que se han realizado en la ciudad de Cartagena, se puede evidenciar que los mismos han impactado de manera positiva en aras de desensibilizar el uso del Transporte ilegal. Las cifras de comparendos e inmovilizaciones

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=NFtuEp/oMTa1I6ldTWhejA==

han disminuido de manera considerable de un periodo a otro, lo que permite inferir, que la ciudadanía está siendo cada vez más consciente del uso correcto de la motocicleta como vehículo particular en contexto de la normativa de tránsito y transporte y el transporte no autorizado.

Atentamente,

Original firmado
Jesús David Duran Barreto
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: María Arrieta Rivera / Asesora Jurídica Externa
Revisó: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo